

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLITICA**



Tesis:

**“LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS FAMILIARES EN PUERTO MALDONADO
MADRE DE DIOS - 2021”**

TESISTAS:

Bachiller: SARMIENTO BEJARANO, Juan.

Bachiller: QUISPE ESCALANTE, Adrian Wilian.

**PARA OPTAR POR EL TITULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.**

ASESOR: Mgt. Miguel Angel, Puma Sacsi.

CO-ASESOR: Dr. Fredy Rolando, Dueñas Linares.

Puerto Maldonado, 2021.

TURNITIN_JUAN SARMIENTO & ADRIAN QUISPE

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
6	moam.info Fuente de Internet	1%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	www.udi.edu.co Fuente de Internet	

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE
MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIA POLITICA**



Tesis:

**“LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS FAMILIARES EN PUERTO MALDONADO
MADRE DE DIOS - 2021”**

TESISTAS:

Bachiller: SARMIENTO BEJARANO, Juan.

Bachiller: QUISPE ESCALANTE, Adrian Wilian.

**PARA OPTAR POR EL TITULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.**

ASESOR: Mgt. Miguel Angel, Puma Sacsi.

CO-ASESOR: Dr. Fredy Rolando, Dueñas Linares.

Puerto Maldonado, 2021.

Dedicatoria.

Especialmente está dedicada a:

Dios, por ser mi protector y guía en todo momento en mi vida, por darme el valor y la fuerza de seguir adelante, con buena salud y salvo de los accidentes.

Mis Padres y Hermanos, por el amor incondicional que me han dado. Este esfuerzo también es de ustedes.

Mi Familia, que gracias a su verdadero apoyo, paciencia, esfuerzo, dedicación y amor me permitieron obtener este sueño tan importante y grande, de todo corazón gracias por los buenos consejos eh luchado en cada momento.

Mis Compañeros de la UNAMAD, por todas las experiencias vividas. Gracias colegas espero volver a verlos.

Mi Compañero de Tesis por su valiosa participación apoyo y colaboración.

Todas mis amistades, que me ayudaron en todo momento.

Agradecimiento.

Quiero agradecer a todas las personas maravillosas que ayudaron en el proceso y conclusión de investigación, entre las cuales puedo mencionar;

A todos los Docentes que trabajan diariamente en la UNAMAD, especialmente a mi Asesor y Co-Asesor, donde me brindaron sus conocimientos para que concluya mis estudios.

A todas aquellas personas que me brindaron su colaboración, a través de las entrevistas, gracias por dedicar parte de su tiempo.

A los Profesionales del Derecho, que gracias a la información recibida, se realizó la investigación.

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Presentamos ante ustedes El proyecto de Tesis titulado: “La Conciliación Extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios - 2021”. Es necesario mencionar que esta investigación se realizó en cumplimiento y concordancia por lo establecido dentro del Reglamento de Grados y Títulos de la “Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, con el propósito principal de obtener el Título profesional de Abogado; por tal motivo esperamos vuestra consideración.

Existe una gran satisfacción académica, el desarrollar la presente investigación, la cual fue realizada con mucha motivación y esfuerzo, para brindar el aporte jurídico para los alumnos que estudian la carrera de Derecho y Ciencias Políticas como también al público en general. Por tal motivo hemos dedicado energía y el tiempo necesario para realizar el análisis correspondiente, a través de las diferentes fuentes documentales que fueron de gran importancia para contextualizar y abordar el tema de investigación.

Los autores.

Resumen

La investigación efectuada: “Conciliación Extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado - Madre de Dios - 2021”. Tiene el propósito de: Determinar la relación que existe entre Conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. Para su desarrollo se utilizó el método básico, de enfoque mixto, de nivel descriptivo, y de diseño correlacional con una muestra de 20 ciudadanos y 2 conciliares de la ciudad de Puerto Maldonado.

Se concluye que existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. Sustentado en la Tabla 22, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), entonces se obvia la hipótesis nula y es aceptada la alterna donde la conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares, es pertinente. Lo que significa que la conciliación es una variable fundamental para solucionar los conflictos familiares en el Puerto Maldonado.

Palabras clave: La Conciliación Extrajudicial, conflicto, familias.

Abstrac.

The investigation carried out: "Extrajudicial Conciliation for the solution of family conflicts in Puerto Maldonado - Madre de Dios - 2021". Its purpose is to: Determine the relationship that exists between extrajudicial conciliation and family conflict resolution in Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. For its development, the basic method, mixed approach, descriptive level, and correlational design with a sample of 20 citizens and 2 council members from the city of Puerto Maldonado.

It is concluded that there is a significant relationship between extrajudicial conciliation and the solution of family conflicts in Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021". Supported in Table 22, the calculated Student's t-statistic (10.711), is outside the acceptance range of H_0 ($10.711 > 1.6741$), then the null hypothesis is ignored and the alternative is accepted where the extrajudicial conciliation and Conflict resolution relatives is relevant. Which means that conciliation is a fundamental variable to solve family conflicts in Puerto Maldonado.

Keywords: Extrajudicial Conciliation, conflict, families.

INDICE

Dedicatoria.....	3
Agradecimiento.....	4
Presentación.....	5
Resumen.....	6
Abstrac.....	7
INDICE.....	8
Índice de tablas.....	11
Índice de gráficos.....	13
INTRODUCCION.....	14
CAPITULO I.....	16
PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:.....	16
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA:.....	17
1.3. PROBLEMA GENERAL:.....	17
1.3.1. Problemas específicos.....	17
1.4. OBJETIVOS.....	18
1.4.1. Objetivos Específicos.....	18
1.5. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:.....	18
1.5. Hipótesis.....	20
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	20
1.6.1. Justificación teórica:.....	20
1.6.2. Justificación Práctica:.....	20
1.6.3. Justificación por Conveniencia:.....	20
1.6.4. Justificación Social:.....	21
1.6.5. Justificación Metodológica:.....	21
1.7. Consideraciones Éticas:.....	21
CAPÍTULO II.....	22
MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO:.....	22
2.1.1. Antecedentes Internacionales:.....	22
2.1.2. Antecedentes Nacionales:.....	23
2.1.3. Antecedente Regional:.....	24
2.2. MARCO TEORICO:.....	25

2.3. Definición de términos:.....	38
CAPÍTULO III.....	40
METODOLOGÍA DE INVESTIGACION:.....	40
3.1. Tipo de estudio:.....	40
3.2. Diseño del estudio:.....	40
3.3. Población y muestra:.....	42
3.3.1. Población:.....	42
3.3.2. Muestra:.....	42
3.3.3. Muestreo.....	43
3.4. Métodos, técnicas e instrumentos:.....	43
3.4.2. Técnicas:.....	44
3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos.....	44
3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	45
3.4.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	45
3.4.2.4. Procedimiento de información.....	45
3.4.3. Instrumentos:.....	46
3.5. Tratamiento de los datos:.....	46
3.6. Validación del instrumento.....	46
CAPITULO IV:.....	48
RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	48
4.1. Análisis y resultados.....	48
4.2. Presentación de resultados.....	48
4.3. Validación de hipótesis.....	60
4.4. Contrastación de hipótesis.....	61
4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	74
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
ANEXOS.....	81
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	82
Anexo 2: matriz de operacionalización de variables.....	83
Anexo 3:.....	85
Anexo 4:.....	87
Anexo 5:.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 6:.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 7:.....	¡Error! Marcador no definido.

Anexo 8:..... ¡Error! Marcador no definido.

Índice de tablas.

Tabla 1: Puntuaciones generales de la variable: Conciliación extrajudicial y sus dimensiones	48
Tabla 2: Baremos de la variable: Conciliación extrajudicial.....	49
Tabla 3: Resultados generales de la variable: Conciliación extrajudicial ..	49
Tabla 4: Tabla 04. Baremos de la dimensión: Principio de conciliación....	50
Tabla 5: Resultados generales de la dimensión Principio de conciliación.	50
Tabla 6: Baremos de la dimensión: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación	51
Tabla 7: Resultados generales de la dimensión: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación.....	52
Tabla 8: Baremos de la dimensión: La conciliación judicial en Madre de Dios.....	53
Tabla 9: Resultados generales de la dimensión: La conciliación judicial en Madre de Dios.....	53
Tabla 10: Puntuaciones generales de la variable: Solución de conflictos familiares y sus dimensiones.....	54
Tabla 11: Baremos de la variable: Solución de conflictos familiares.....	54
Tabla 12: Resultados generales de la variable: Solución de conflictos familiares.....	55
Tabla 13: Baremos de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.	56
Tabla 14: Resultados generales de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.	56
Tabla 15: Baremos de la dimensión: Características del conflicto.	57
Tabla 16: Resultados generales de la dimensión: Características del conflicto.....	57
Tabla 17: Baremos de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.....	58
Tabla 18: Resultados generales de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.	58
Tabla 19: Correlación entre la variable conciliación extrajudicial y sus dimensiones.....	59
Tabla 20: Correlación entre la variable solución de conflictos familiares y sus dimensiones.	60
Tabla 21: Prueba de normalidad.....	61

Tabla 22: Correlaciones entre las variables Conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares.	62
Tabla 23: ¿Podría explicarnos como se efectúa y que tipo de efecto tiene la Conciliación Extrajudicial y solución de conflictos familiares?	63
Tabla 24: Para Usted ¿Qué es un Centro de Conciliación?	64
Tabla 25: ¿Qué es la Conciliación Extrajudicial?.....	65
Tabla 26: ¿En un Centro de Conciliación, el conciliador puede atender casos en materia de familia?	66
Tabla 27: ¿Cuáles son la materia conciliable más requerida?	66
Tabla 28: ¿Cuáles son las materias no conciliables?.....	67
Tabla 29: ¿Según su experiencia cual considera más eficaz, la Conciliación Extrajudicial o un proceso judicial?	68
Tabla 30: ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es eficaz para el cumplimiento del otorgamiento de una pensión de alimentos?	68
Tabla 31: ¿Cuáles son las limitaciones y obligaciones legales de la entidad durante el proceso de conciliación en caso de pensión de alimentos?.....	69
Tabla 32: ¿Cuánto tiempo demora el trámite de un procedimiento de conciliación respecto a una pensión de alimentos?	70
Tabla 33: ¿Qué sucede si se va a un juicio sin acudir antes a un proceso de conciliación?	70
Tabla 34: ¿Cómo concluye un procedimiento conciliatorio respecto a una pensión de alimentos?	71
Tabla 35: ¿Qué efectos tiene no asistir a una conciliación extrajudicial? .	72
Tabla 36: ¿Qué sucede si luego de la firma del Acta de Conciliación con acuerdo una de las partes no cumple lo acordado?	72
Tabla 37: ¿Qué se puede hacer en caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo durante un procedimiento conciliatorio?.....	73
Tabla 38: ¿Cree Usted que se solucionan adecuadamente los conflictos familiares?.....	74

Índice de gráficos.

Grafico 1: Resultados generales de la variable: Conciliación extrajudicial	49
Grafico 2: Resultados generales de la dimensión Principio de conciliación.	51
Grafico 3: Resultados generales de la dimensión La conciliación extrajudicial en nuestra legislación	52
Grafico 4: Resultados generales de la dimensión La conciliación judicial en Madre de Dios.	53
Grafico 5: Resultados generales de la variable: Solución de conflictos familiares.....	55
Grafico 6: Resultados generales de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.	56
Grafico 7: Resultados generales de la dimensión: Características del conflicto.....	57
Grafico 8: Resultados generales de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.	59
Grafico 9: Recta de regresión lineal entre las variables: Conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares.	63

INTRODUCCION

La investigación titulada: "Conciliación extrajudicial para la solución de conflictos Familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios - 2021". Es una investigación relevante, pues actualmente vivimos en una sociedad que tiene una gran cantidad de desacuerdos, con cambios que describen la evolución y el desarrollo que se ha suscitado a lo largo de la historia, debido a que en tiempos pretéritos la sociedad tenía una serie de intereses y conflictos que no podían hallar soluciones adecuadas, por el incipiente desarrollo de las ciencias jurídicas.

Es importante mencionar que el hombre siempre tuvo la habilidad de resolver sus conflictos a través los mecanismos para la defensa, debido a que exista la ausencia de un tercero, y por esa razón era capaz de resolverlo, mediante la imposición obligatoria o a través de la fuerza que eran características comunes en muchas épocas; al transcurrir el tiempo esas habilidades, fuerza o imposición para solucionar cualquier conflicto se fueron debilitando cada vez más, dando origen a la evolución de los mecanismos que prohíben la imposición y sobre todo la violencia.

Por esta razón; nacen los mecanismos y derechos, para obtener una justicia correcta y adecuada, para que las familias acudan al Ministerio de Justicia, para solucionar los diferentes problemas o desacuerdos de una manera pacífica y que no afecten su economía, pero debido a la gran cantidad de casos que esta entidad capta, tienden a colapsar ocasionando que existan más conflictos entre las partes, que causa retrasos en las soluciones de diversa índole y también conflictos familiares

Otro punto de gran importancia es la realidad cultural y social dentro de las familias, pues la mayorías de ellas se encuentran atravesando por una situación de conflicto o desacuerdo, por esa razón son las más perjudicadas, ya que dentro de su núcleo familiar existen problemas de alcoholismo, mala convivencia, maltratos, drogadicción, infidelidad, violencia familiar, falta de convivencia, estos son los elementos principales que se desarrollan en la sociedad actualmente. Gracias a estas situaciones, una gran cantidad de familia, acuden a la Justicia, para realizar una Conciliación, a través de dos formas,

principalmente como un requisito de procedibilidad, que se encarga de algunos asuntos en la familia, y la otra de manera voluntaria que se encarga de aquellos asuntos confiables, a través de conciliadores extrajudiciales; de esta manera, se logra que las familias antes de que acudan al órgano jurisdiccional o al Poder Judicial, puedan solucionar sus diferencias, discrepancias, controversias o desacuerdos, en bienestar de la familia.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La Conciliación Extrajudicial en razón a la Ley, se encarga de regular las diferentes materias en las cuales son aplicables, como un hecho alternativo para la solución de un determinado conflicto, pero debido a la gran cantidad de casos ha demostrado ser poco efectivo.

El Ministerio de Justicia, recibe gran cantidad de casos de exigencia de conciliación extrajudicial para resolver un determinado conflicto entre las partes implicadas, lo que genera gran cantidad de trabajo, que en muchos casos se acumula y el ente de justicia no halla el mecanismo para atender la gran demanda de justicia a dicho procedimiento.

A nivel regional existen pocas familias que cuentan con un clima de paz en el ambiente familiar, debido a que nuestra sociedad nos muestra una cruel realidad pues existen muchas que se encuentran afectadas por los conflictos a nivel de sus padres en los diferentes hogares, causando muchos desacuerdos entre ellos; muchas veces acuden a la separación como última alternativa por las faltas graves o los desacuerdos que causan el conflicto.

A nivel local se pudo determinar cuáles son las principales demandas para la solución de conflictos enfocados básicamente en el problema familiar, que comúnmente se denomina la asistencia alimentaria, es importante mencionar que esta demanda se realiza por una confrontación o violencia que cuenta con la protección constitucional para los miembros de la familia que han sido afectados, es importante mencionar que el régimen de visitas es un procedimiento obligatorio, como también es un derecho que posee el progenitor, y la ley no le garantiza la custodia o guarda de los hijos menores, o que estén en

una posición de incapacidad, como también a los familiares más allegados para obtener una estancia para comunicarse con sus hijos.

Es importante mencionar que una de las principales posibilidades de superar un ambiente de conflictos y desacuerdos es a través de la conciliación extrajudicial que es un intermedio establecido para la solución de los diferentes problemas o conflictos sobre el régimen de visitas y la demanda de alimentos que van a fortalecer a los miembros de la familia que han estado en una situación de afectación, en muchas ocasiones el juzgado no determina las medidas sobre la protección constitucional que son importantes y necesarias para disminuir o detener algún tipo de amenazas o conflictos dentro de la familia. En Puerto Maldonado, los conflictos familiares se producen constantemente, y la conciliación es un procedimiento que garantiza su solución efectiva sin afectar a los miembros de la familia, precisamente por esa razón se plantea la necesidad de efectuar la presente investigación.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA:

1.3. PROBLEMA GENERAL:

¿Cuál es la relación que existe entre la Conciliación Extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Departamento de Madre de Dios, 2021?

1.3.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.

¿Cuál es el nivel de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021?

¿Cuál es el nivel de solución de conflictos familiares en el distrito de Puerto Maldonado, 2021?

¿Cómo se efectúa la Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia de Puerto Maldonado, 2021?

1.4. OBJETIVOS.

Determinar la relación que existe entre conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021.

1.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Determinar el nivel de conciliación extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021.

Determinar el nivel de solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021.

Analizar el nivel de conocimiento de la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia de Puerto Maldonado, 2021.

1.5. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES:

Variable 1: Conciliación Extrajudicial.

Dimensiones:

- Principios de la conciliación.
- La conciliación extrajudicial en la Legislación Peruana.
- La conciliación extrajudicial en Puerto Maldonado.

Variable 2: Solución de conflictos familiares

Dimensiones:

- Solución de conflictos en materia de familia.
- Características del conflicto.
- Tipos de conflictos materias conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita, tenencia de hijos.

variable	Dimensión	Indicadores
Conciliación Extrajudicial	<i>Principios de la conciliación</i>	<i>Como forma rápida de resolución de conflictos. Mecanismo alterno. Ganancia mutua.</i>
	<i>La Conciliación Extrajudicial en la Legislación Peruana</i>	<i>Sobre los derechos de contratación con fines lícitos Pacto valido. Partes autorizadas.</i>
	<i>La conciliación Extrajudicial en el departamento de Madre de Dios</i>	<i>Reducción de conflictos. Bajo la carga procesal Mecanismo alterno en el medio local.</i>
Solución de conflictos familiares	<i>solución de conflictos familiares</i>	<i>Son conflictos muy comunes Por incompatibilidad Surgen en cualquier momento</i>
	<i>Características del Conflicto.</i>	<i>Son provocados por desacuerdos Carrean violencia Son propios del ser humano</i>
	<i>Tipos de conflictos Materias conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita, tenencia de hijos,</i>	<i>Pensión por alimentos es obligatorio. Régimen de visitas Tenencia de menores.</i>

1.5. HIPÓTESIS.

H1 Existe un relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.

Ho No existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

1.6.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:

Se justifica a nivel práctico, debido a que el tema sobre la conciliación extrajudicial tiene un impacto importante, por todos aquellos conflictos que existen en las familias necesita ser analizado desde diferentes aristas; por tal motivo, se contrastan la información y datos obtenidos, para comprender y estudiar adecuadamente los resultados adquiridos, con el fin de mejorar aquellos aspectos que se estén aplicando de manera ineficiente a la hora de aplicar una conciliación, mediante lo establecido ante la Ley para llegar a una solución correcta del conflicto familiar.

1.6.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:

Permitió conocer cuáles son los elementos o características que influyen al momento de realizar una conciliación extrajudicial para la solución de los diferentes tipos de conflictos que están afectando a las familias, con el propósito de lograr que exista una minimización en el Ministerio de justicia, como también en el Poder judicial. Es importante también realizar esta investigación debido a que se involucrará la población afectada en la práctica de este estudio.

1.6.3. JUSTIFICACIÓN POR CONVENIENCIA:

A través de este importante estudio se inculcará a las personas afectadas o no a conocer cuáles son las efectividades y derechos que ejerce la Ley de Conciliación, sobre la celeridad, economía y armonía. Esta Ley también busca ejercer de manera correcta y adecuada los derechos que amparan a las familias que se encuentran en una situación de conflictos.

1.6.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL:

Esta investigación se encuentra orientada a todas aquellas familias o personas que están pasando o no, por un conflicto de interés, y mediante la conciliación extrajudicial buscan obtener una solución rápida y correcta de sus discusiones o controversias, como lo son el derecho de familia o patrimoniales, con situaciones o casos que se pueden llegar a una solución económica y eficaz, asociado a que ambas partes lleguen a un mutuo acuerdo, como también tratan de que la conciliación sea cumplida por la Ley, para que los conflictos sean solucionados de manera precisa y rápida.

1.6.5. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA:

Se cuenta con un método de Investigación Mixto, el análisis aplicado es a través del procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos. Es decir que, la investigación esta adecuadamente para determinar e identificar cuales los las circunstancias o motivos que existen para establecer la conciliación extrajudicial en aquellos casos donde existen algún tipo de conflicto en las familias, para así poder contribuir al estudio de esta problemática, y así crear soluciones oportunas para la solución rápida de algún conflicto familiar.

1.7. CONSIDERACIONES ÉTICAS:

El presente informe de tesis se acoge estrictamente a los parámetros y lineamientos establecidos por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en cuanto al tratamiento de datos personales, informaciones sensibles de los participantes y citación de autores que sustentan el marco teórico citado. La investigación siguió el modelo APA Séptima Edición para la citación de las bases teóricas.

En cuando a la validación de instrumentos se acogió el método de “Juicio de Expertos”, que es un instrumento esencial para la recolección de datos o información, el cual es sometido a criterio de un experto quien determina sobre la validez y confiabilidad de cada una de las preguntas previamente establecidas por los tenistas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO:

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES:

Según (**Fournier, 2018, p191**). Tesis sobre: "**Catalejo de la conciliación judicial. Cuba**". Concluye que: A través del conflicto y la contradicción se fundamentan por medio del derecho procesal, que se encargan de dar un solución a la demanda, que son establecidas ante del órgano de la administración de justicia, porque se convierte en litigio al ser dinámica la pretensión contrapuesta indicadas por las partes, como también por medio de los actos procesales del tribunal, hasta el momento en se sean resueltos a través de la sentencia final. Es necesario mencionar que por medio de la regulación sobre la conciliación judicial ejercida a través el proceso civil. Económico, administrativo o familiar, propicia la viabilidad para solucionar el litigio de marea pacífica, porque favorece la relación entre las partes.

Para (**Mairena & Velásquez , 2017, p70**). Tesis sobre: "**Análisis comparativo entre la conciliación administrativa y conciliación judicial en los procesos de familia de la ciudad de Masaya en el primer semestre del año 2016. Managua, Nicaragua**". Concluyen que: La conciliación judicial y administrativa parten de un Método Alterno de Resolución de Conflictos, que es procedimiento sencillo y ágil donde las partes que tienen un conflicto familiar, tienen la capacidad de participar de forma voluntaria ante un tercero llamado conciliador, esta persona puede ser un juez o servidor público, el cual se encargara de dirigir la audiencia para dar una solución adecuada al conflicto y sobre todo que ambas partes estén satisfechas. Es necesario indicar que el conciliador tiene la capacidad de proponer soluciones o alternativas, pero no puede establecer un criterio, debido a que las partes son las únicas responsables de aprobar los

acuerdos establecidos, siempre teniendo en consideración el interés superior del menor.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES:

Según (Suaña, 2020, p67). Tesis sobre: **“Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de Conciliación Extrajudicial. Puno- Perú”**. Concluye que: Existen una serie de factores de riesgo que se encargan de dificultar la ejecución del acta de conciliación extrajudicial, donde son separados mediante estrategias que influyen en mejorar la formación de las partes conciliadoras, como también en el veredicto de una respuesta legislativa. En los centros de conciliación tiene que valar y exigir que la capacitación continua de los conciliadores en relación a la redacción de acuerdos como en la legalidad de los casos, establecidos en las actas de conciliación.

Para (Ramírez, 2019, p38). Tesis sobre: **“La Conciliación Extrajudicial y la Solución de Conflictos en materia de Familia en el Distrito Conciliatorio de Tarapoto – año 2018. Perú”**. Concluye que: A través de la ley N° 26872 - Ley de Conciliación que fue modificada por medio del Poder Legislativo, con el propósito de ampliar la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial en el ámbito familiar, para dar mejor y mayor aporte en la solución eficiente al conflicto, como también brindar una solución económica, pacífica y rápida para no acumular la carga procesal en el país. También se concluye que es importante que el Ministerio de Justicia haga más centros gratuitos de conciliación extrajudicial en las poblaciones más grandes para que la ciudadanía tenga un mejor acceso y alcance a solicitar este servicio.

Para (Acero, 2019, p118) Tesis sobre: **“La Conciliación Extrajudicial y los conflictos en materia de Familia, en la Asociación Concilia Perú Marc’s, 2018. Lima - Perú”**. Concluye que: Es eficiente la conciliación extrajudicial cuando ambas partes tienen la habilidad de identificar los mecanismos alternos para dar una solución económica y rápida al conflicto, es decir, que ambas partes tomaron una solución o alternativa a su controversia de manera conjunta, respetando las opiniones del otro. Es necesario mencionar que a través de la

seguridad jurídica se evita un desgaste económico, emocional y de tiempo. Existen impedimentos para el mejoramiento de la eficiencia sobre la conciliación extrajudicial, en relación a resolver los diferentes conflictos dentro del núcleo familiar el cual es la carencia sobre la cultura conciliatoria, las limitaciones legales y la falta de compromiso por algún miembro de las partes que no cumplen con los acuerdos establecidos en el acta de conciliación.

Según **(Wong, 2018, p88)**. Tesis sobre: **"La eficacia de la Conciliación Extrajudicial en los conflictos de Familia en el Centro de Conciliación Luz de la verdad del distrito de Independencia 2016. Lima- Perú"**. Concluye que: Es necesario que se diseñe un nuevo y actualizado proceso de ejecución, el cual sea más célere con un tiempo máximo de quince días, para que las actas de conciliación tengan un acuerdo parcial o total, debido a que en la práctica los procesos son muy perentorios. De igual manera es necesario que se realice una valoración a todos los aspectos formales en relación a las obligaciones que consigna las partes, debido a que cuando se están redactando los acuerdos ante el presta merito ejecutivo, tiene que contener las obligaciones de una manera clara, expresa y exigible, con el fin de que el acta sea la correcta, que satisfaga las necesidades de justicia.

2.1.3. ANTECEDENTE REGIONAL:

Para **(Condori & Medrano, 2018, p58)**. Tesis sobre: **"La eficacia de la Conciliación Extrajudicial de dar suma de dinero en el Distrito Conciliatorio de Tambopata - Madre de Dios – 2017. Puerto Maldonado- Perú"**. Concluyen que: Es importante que se les realicen jornadas de capacitación a los operadores encargados del sistema conciliatorio, mediante congresos, talleres, cursos virtuales, seminarios accesibles con exponentes nacionales e internacionales, los cuales estén organizador por el ministerio de los derechos humanos y el ministerio de justicia, que son los entes que promocionan la conciliación extrajudicial en el país.

2.2. MARCO TEORICO.

2.2.1. LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

El (Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019). Implanta que: La conciliación extrajudicial es uno de los procedimientos más económicos, rápido y factible para resolver los diferentes conflictos, debido a que cuentan con la colaboración de una tercera persona que es el conciliador. Que a través del dialogo ayuda a facilitar los canales de comunicación de ambas partes, lo cual permite superar las diferencia y sobre llegar a un mutuo acuerdo.

La conciliación extrajudicial es uno de los principales mecanismos alternos que se encargan de solucionar un conflicto familiar o personal, que tenga relación con la tenencia de hijos, pagos de deudas, desalojo, pensión alimentaria, indemnización, régimen de visitas, entre otros, para que sean solucionados sin la obligación o necesidad de llegar al ámbito legal , es decir a un juicio, es importante indicar que para la solución de un conflicto ambas partes deben de estar totalmente de acuerdo con la decisión establecida por el Ministerio de Justicia.

2.2.1.1. IMPORTANCIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

(Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019). Menciona que: La importancia de la conciliación extrajudicial, radica en que es capaz de permitirle al individuo cuando tiene un problema relacionado a; tenencia de hijos, pensión de alimentos, desalojos, indemnización, pago de deudas entre otros, tengan la capacidad y oportunidad de solucionar sus diferenciad sin la necesidad de optar por un juicio prolongado y costoso.

La conciliación extrajudicial es de gran importancia porque se encarga de dar soluciones mediante la conciliación, para ambas partes con el fin de tener un acuerdo que no afecte al otro, otro punto esencial es que a través de la conciliación se soluciona los conflictos de manera económica, rápido y eficaz, es necesario indicar que todo individuo, entidad, empresa u organización obtiene

una solución definitiva del conflicto que tenga una inversión económica, demora o larga espera al momento que se esté realizando un proceso judicial o arbitral.

2.2.1.2. ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

(Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019). Instituye que es: Un documento el cual contiene un acuerdo, el cual tiene que estar firmado por ambas partes y sobre todo por el conciliador, que es el autorizado para dar la conclusión del proceso de conciliador, que constituye como título ejecutivo; es necesario indicar que si existe incumplimiento de dicho acuerdo, se podrá solicitar el cumplimiento ante un juez, obteniendo así una sentencia firme de manera judicial. El acta de conciliación extrajudicial, es de gran importancia debido a que es un documento que se encuentra legalizado, donde contiene el acuerdo firmado por ambas partes y el conciliador, donde indican cual es la conclusión llegada. Es importante mencionar que cuando existe un incumplimiento a lo establecido, se podrá solicitar el cumplimiento ante un juez.

2.2.1.3. LOS TEMAS QUE SE PUEDEN SOLUCIONAR MEDIANTE LA CONCILIACIÓN SON:

1. En asuntos de familia:

- La pensión de alimentos las los; padres a través de los hijos, menores, estén reconocidos o no, para el conyugue que se encuentra es estado de indigente o no.
- El aumento o reducción de alimentos.
- La exoneración de alimentos.
- La variación o el régimen de visitas
- La tendencia de menores.
- Los gastos del parto y embarazo.
- La liquidación de sociedad ganancial a consecuencia del divorcio p por el fin de la convivencia.

2. En asuntos civiles:

- El incumplimiento de convenios o contratos.
- La resolución de convenios o contratos.
- La conciliación a través de acuerdos para pagar una deuda.

- El desalojo por vencerse el contrato, precario.
- Asuntos sobre dividir los bienes muebles o inmuebles.
- Realización de los daños y perjuicios a través de los procesos de indemnización.
- La obligación de no hacer, dar o hacer, como también la de dar dinero.
- La realización de mejoras al inmueble a través de pagos.

3. En asuntos de contrataciones con el Estado.

- A través de las controversias que surjan mediante la relación contractual, en los procesos de servicios o compras que sean menores a 8 UIT.
- Mediante las controversias que surjan mediante la relación contractual, que lleguen al tope de 20 unidades de referencia procesal.

2.2.1.4. QUIÉN ES EL CONCILIADOR.

(Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019). Señala que: Un conciliador es una persona que se encuentra capacitada para realizar la conciliación, esta persona tiene que estar acreditada a través del Ministerio de Justicia, para realizar y desarrollar sus actividades y funciones de manera neutral e imparcial, con el propósito fundamental de facilitar la comunicación de ambas partes.

2.2.1.5. MARCO LEGAL DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

(Ley 26872, 2001) En los capítulos I y II artículos 1, 2, 3, 4,5, indica que la **Conciliación** es un mecanismo alternativo que obedece únicamente y exclusivamente la voluntad de ambos miembros que estén involucrados, con el fin de dar la solución pertinente al conflicto de manera eficiente, adecuada y rápida, donde ambas partes se encuentran frente a un Juzgado de Paz Letrado o un Centro de Conciliación, con el propósito de obtener asesoría a conflicto, como también buscar una solución adecuado al problema. Es de gran importancia resaltar el objetivo que persigue la ley de conciliación extrajudicial de ver la conciliación como un mecanismo facultativo para la resolución de conflictos.

Es realizada siguiendo los principios éticos, confidenciales, imparciales y legales.

La conciliación no procede cuando son;

- a. De garantías constitucionales.
- b. Casos de violencia familiar.
- c. Procesos administrativos contenciosos.
- d. Procesos cautelares.
- e. La parte emplazada este domiciliada en el extranjero.
- f. Terciarias,
- g. De ejecución.
- h. Bienes y derechos incapaces, establecido en el Código Civil, artículos 43, 44.

La confidencialidad; es muy importante dentro de los procesos de conciliación, porque permite que ambas partes se mantengan en discreción y reserva de lo acordado.

Se someten al procedimiento; todas aquellas disposiciones que se encuentran establecida en la Ley y en las pretensiones como; régimen de visita, pensión de alimentos y violencia familiar.

No están sometidas al procedimiento; todas aquellas controversias donde se refieran a la comisión de faltas o delitos, pero existen excepciones a las controversias relacionada a la reparación civil que se deriva de la comisión de delito.

La Audiencia de Conciliación; esta audiencia es única y se encarga de comprenderes cuales son las sesiones para que se cumplan los fines que se encuentran previstos en la ley.

El plazo de la Audiencia de Conciliación; tiene una periodo de treinta días calendario contando desde la primera cita con ambas partes, esta puede ser prorrogable de acuerdo de las partes.

Cuando es recibida la solicitud en el centro de conciliación, se procede a designar al conciliador encargado del caso, el cual se les informan a ambas partes en los cinco días útiles siguientes, para que la audiencia se realice dentro de los diez días útiles, que son considerados partiendo de la primera notificación.

La Conciliación se da por terminada cuando:

- a) Se llega un acuerdo mutuo.
- b) Se llega a un acuerdo parcial.
- c) Existe desacuerdo mutuo.
- d) La inasistencia de ambos, en la primera y segunda sesión.

El acta; esta se elabora al final, y es un documento que se encarga de expresar cuales fueron las manifestaciones y la voluntad de ambos para dar origen a la conciliación extrajudicial. Es importante mencionar que la validez del acta va a depender de las observaciones formales que se encuentran establecidas en la Ley.

Los artículos 6,7 y8, explica que es de carácter obligatorio o no cuando una de las partes se encuentra emplazada o domiciliada fuera del país, es decir que los procesos cautelares, garantía y ejecución constitucionales, tienen que tomar una vía alterna.

En los artículos 9, 10,11 y 12 hablan sobre las Materias conciliables, mencionan que son materias de conciliación causadas por las prestaciones que son determinables o determinadas que manejan los derechos disponibles de ambas partes. De igual forma menciona sobre la; tenencia, alimentos, liquidación de sociedad, liquidación de ganancias, régimen de visitas entre otras, que deriven de la relación familiar.

En los artículos 13,14 y 15. Estos artículos explican sobre la petición, los cuales indican que las partes pueden solicitar la conciliación extrajudicial de manera individual o grupal.

En los artículos 16, 17, 18 y 19. Explican que tiene que contener el acta;

- a. La fecha y lugar en donde se suscribe el acta.
- b. La identificación, nombres y domicilio completo de ambos.
- c. El nombre e identificación del conciliador.
- d. La descripción amplia de las controversias.
- e. El acuerdo conciliatorio.
- f. La firma y huella del conciliador.
- g. El nombre y firma del abogado del centro de conciliación.

Los centros de conciliación. Artículos 20, 24 al 29. Capítulo IV. Explican que estos centros son entidades donde su objetivo principal es la de ejercer funciones conciliadora en conformidad a la ley. Es importante indicar que cada centro tiene que contar con un abogado, que se encargue de la supervisión legal de todos los acuerdos conciliatorios. También pueden estar conformados por personas jurídicas tanto del derecho privado como público que estén en la potestad sin fin de lucro, y sobre todo que se encarguen de realizar las funciones conciliatorias.

Cuando existen casos en los centros de conciliación y estos tengan un costo muy elevado, la retribución tendrá que ser pagada por la persona que solicite la conciliación, excepto cuando exista un pacto contrario, esta situación tiene que ir escrita en el acta correspondiente.

Estos centros tienen el deber y la obligación de elaborar e informar los resultados estadísticos semestralmente de cada institución, estos resultados son enviados al Ministerio de Justicia, para que luego sean difundidos y exhibidos al conocimiento público.

El Ministerio de Justicia, tiene la autorización de funciones como lo son de la supervisión y registros de los centros de conciliación, se encarga de suspender la facultad conciliadora, es necesario mencionar que en los casos de que no se cumplan estos, los objetivos y principios legales que estén previstos en la ley o que lleguen a incurrir en la éticas falsas.

Todo centro, tiene que llevar un registro amplio y detallado de las Actas, donde se expedirá copias certificadas a solicitud de parte. Cuando ocurran eventos o casos de deterioro, destrucción, sustracción, pérdida parcial o total del acta, se tendrá que comunicar de manera inmediata al Ministerio de Justicia.

La junta nacional de conciliación. Artículos del 31 hasta el 38. Capítulo V. Donde el Ministerio de Justicia establece como persona jurídica al derecho privado, donde se encuentran establecidos los centros de conciliación, las cuales tiene las siguientes funciones;

1. La coordinación de las diferentes acciones nacionalmente.
2. La promoción de los centros eficientes.

3. Propagar y publicar los mecanismos alternativos sobre la solución de conflictos en las instituciones.
4. La coordinación con el Ministerio de Justicia sobre todos aquellos programas procedentes mediante la aplicación y ejecución de la presente ley.

2.2.1.6. VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Mediante este proceso tiene los beneficios y ventajas de que se arreglan todos los problemas económicos, familiares entre otros, sin llegar a las instancias judiciales, aunque existen casos donde estos juicios pueden ser costosos y prolongados. Todo va a depender de la naturaleza y la gravedad del caso.

Proceso rápido y económico

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018) Demuestran que: Una primordial ventajas sobre la conciliación extrajudicial, es que un procedimiento que permite que una de las partes que se encuentra dentro del conflicto, que se encargue de resolver las diferentes situaciones problemáticas de manera económica y rápida.

ESTOS SON LOS PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

1. No es necesario abogados.
2. Se evita los procesos judiciales.
3. Un acuerdo final para establecer medidas a través de actas, donde tienen el mismo valor y reconocimiento que una sentencia jurídica.
4. Las partes involucradas tiene la capacidad de dar soluciones al problema.
5. Es un procedimiento reservado y confidencial.

Conflictos que se pueden conciliar.

Existen diferentes tipos de conflictos que se resuelven mediante estos procedimientos legales tenemos; el cobro de deuda, los problemas de desalojo, pensión de alimentos, régimen de visitas, incumplimiento de contrato, tenencia, división de bienes, entre otros.

2.2.1.7. DIMENSIONES DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

a. Principios de la conciliación extrajudicial.

1. **El principio de legalidad:** Son todos aquellos acuerdos inteligentes que realizan los conciliantes, a través de los actos jurídicos donde las partes ponen fin al conflicto mediante la conformidad establecido en el orden jurídico, y sobre todo que no contravenga en las buenas costumbres y el orden público. (Medina, 2008).
2. **El principio de veracidad:** Este principio implica que toda persona que participa dentro de un proceso de conciliación tiene que dirigir y actuar sobre el camino autentico, limpio y verdadero. (Medina, 2008).
3. **El principio de buena fe:** Este principio tiene la capacidad de buscar que las partes participen en la audiencia conciliatoria tengan la capacidad de actuar de forma normal, no utilizando herramientas a favor, es decir, que toda la información suministrada tiene que ser de carácter autentico y fidedigno. (Medina, 2008).
4. **El principio de economía:** Se encuentra la economía de; esfuerzo, tiempo y de gasto. (Medina, 2008).
5. **El principio de celeridad:** Se encarga de buscar un acuerdo inteligente entre los conciliantes por eso es un principio trascendental, debido a que finaliza el conflicto en menor tiempo, que sea breve y rápido donde se logre la conciliación utilizando de manera adecuada el tiempo, dinero necesario. Pues justicia tardía no es justicia. (Medina, 2008).
6. **El principio de socialización:** Existe igualdad jurídica, es decir que, la ley tiene que establecer la igualdad ante todas las personas, cuando se traslada los procesos conciliatorios, es necesario para proceder con los procesos de igualdad conciliatoria. (Medina, 2008).
7. **El principio de equidad:** Este principio se encarga de la auto compasión que tienen los conciliantes, al momento de inspirarse en la justicia mediante el acuerdo establecido por los conciliantes, para llegar al final del conflicto, el cual tiene que ser; equitativo, justo, considerado, duradero para no afectar los intereses de ambos ni de la comunidad. (Medina, 2008).
8. **El principio de confidencialidad:** Este principio se encarga de reservar y salvaguardar toda la información suministradas por ambas partes, debido a

que por ningún motivo se tiene que divulgar la información después que salen del centro de conciliación (Medina, 2008).

9. **El principio de neutralidad:** Se encuentra dirigido especialmente al conciliados, debido a que no tiene que tener ningún tipo de vínculo con alguna de las partes, con el fin de que no exista malos entendidos y suspicacias, por tal motivo es de gran importancia que el conciliador sea ajeno a las partes, solicitante e invitados. (Medina, 2008).

10. **El principio de imparcialidad:** Se encarga de buscar que no exista ningún tipo de favoritismo de alguna de las partes a través del conciliador, cuando se está realizando la audiencia conciliatoria, porque puede causar daños a una de las partes, es decir, que el conciliador tiene que estar al margen de las partes mediante las acciones e intercambio de palabras. (Medina, 2008).

11. **El principio de Empoderamiento:** Establece que el conciliador tiene que determinar cuáles son las situaciones para que ambas partes del conflicto que se encuentran participando para expresar sus penurias y haberes, las cuales influyen para que el conciliador tome la disposición, debido a que va a tener opciones. (Medina, 2008).

12. **El principio de Voluntariedad:** Indica que este principio trata de que las partes sean las únicas responsables para tomar la decisión más conveniente, debido a que buscan una alternativa para la solución de su necesidad o problema sin optar por la coacción o amenaza en su contras. (Medina, 2008).

b. La conciliación extrajudicial en la legislación peruana.

En la (Carta Magna Peruana del año, 1993), art 2, inciso 14. Indica que; Todo ser humano cuenta con el derecho a la libre contratación con fines lícitos, siempre y cuando no contravenga a las diferentes leyes del orden público, porque es un derecho supra constitucional, es decir, que se entiende como un acto jurídico, pacto o negocio entre dos o más individuos que sean de orden jurídica o natural, que se encuentren destinada a modificar, crear, extinguir o a modificar las relaciones jurídicas, donde se estén refiriendo a intereses o bienes donde no se quebranten ningunas de la leyes que se encuentran establecidas en el orden jurídico público.

De igual forma en la (Carta Magna Peruana del año, 1993), en el art 62. Indica que: Los acuerdos establecidos no podrán ser reformados mediante otras leyes ni disposiciones de otra índole, esto quiere decir que, los conflictos que se encuentren derivados mediante esta relación tendrán la solución correspondiente por la vía judicial o arbitral.

3.1. LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL “DISTRITO CONCILIATORIO DE TAMBOPATA” - CIUDAD DE PUERTO MALDONADO:

La Conciliación Extrajudicial en la ciudad de Puerto Maldonado es el punto clave de esta servicio por ser sede del denominado “Distrito Conciliatorio de Tambopata” del Departamento de Madre de Dios solo para los Distrito de Tambopata, Las Piedras, Laberinto y Inambari debido a que mediante Decreto Supremo N° 008-2014-JUS. De fecha 26 de noviembre del año 2014 en concordancia con la Ley de Conciliación modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 Ley N° 26872, que autoriza la OBLIGATORIDAD DEL INTETO CONCILIATORIO previo a iniciar un proceso judicial.

Es importante mencionar que a través de esta disposición normativa, en el Distrito Conciliatorio de Tambopata, tiene la capacidad de atender el 95% aproximadamente, sobre los servicios que prestas los centros de conciliación, este porcentaje es debido a que también se atienden a otros distritos geográficos, los cuales tienen la obligación para solicitar el intento conciliatorio, como también para la realización de los procedimientos establecidos en la ley, en los órganos jurisdiccional en los distritos de; Madre de Dios, San Lorenzo, Manu, Huaypetue, Iberia e Iñapari de la Provincia de Tahuamanu, que tienen influencia dentro de la normativa, esta situación ha sido de gran importancia porque es una alternativa para dar solución a los diferentes problemas y situaciones que se originan dentro del ambiente familiar, con la esperanza de que se le dé una solución definitiva.

2.2.2. EL CONFLICTO.

(Gardey & Pérez, 2021, parr1). Señalan que: El conflicto se origina a través de dos o más hipotéticos eventos o situaciones que son precisas, es decir, que no se dan de formas conjunta o simultaneas, porque cuando surge el conflicto se genera un enfrentamiento, discusión, lucha o pelea donde una de las partes se encarga de intervenir y se impone a la otra.

El conflicto es una situación que genera una lucha, discusión o pelea cuando hay un desacuerdo por ambas partes, debido a que existe una confrontación o incompatibilidad sobre actitudes, intereses o percepciones diferentes, que llegan hacer hostiles entre las partes cuando tienen un conflicto.

2.2.2.1. EL CONFLICTO FAMILIAR:

Los conflictos de origen familiar son todas aquellas situaciones donde ambas partes tienen una incompatibilidad al momento de expresar o percibir un problema, es importante mencionar que los conflictos familiares pueden surgir en cualquier momento en la vida cotidiana y habitualmente, estos conflictos se pueden manejar de forma correcta si son positivos para lograr nuevos cambios que servirán para relacionarse. (García, 2019).

2.2.2.3. DIMENSIONES SOBRE EL CONFLICTO FAMILIAR:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE FAMILIA.

1. **Ataca el problema, no a la persona:** Tienes que tener la capacidad de cambiar la situación o la naturaleza del problema, tratando de cambiar la dinámica del conflicto, es decir, que no lances indirectas que estén disfrazadas con argumentos. (Delgado, 2019).
2. **Piensa bien antes de decir las cosas:** Cuando existen desacuerdos por dos personas, tienen la capacidad de decir cosas irracionales, y luego se sienten arrepentidas por decirlas, tenemos que tener cuidado con lo que expresamos en situaciones de rabia, debido a que estas palabras pueden causar daños emocionales, por tal motivo es de gran importancia que reflexionemos antes de responder en un ambiente de conflicto. (Delgado, 2019).

3. **Usa bien los pronombres personales:** Todas las palabras que elegimos al momento de expresarnos son muy importante, por tal motivo es necesario utilizar correctamente los pronombres personales, y en un conflicto hay un momento para el tú y el yo, pero es recomendable siempre utilizar el nosotros, debido a que cuando existe un conflicto existen dos partes. (Delgado, 2019).
4. **Ponte en los zapatos del otro, y haz que se ponga en los tuyos:** Muchos de los seres humanos piensan desde su perspectiva, los cuales en muchas ocasiones evitan dar solución a su problema, o como pasa comúnmente que la solución no satisface a ambos, por tal motivo es importante al momento de un conflicto ponerse en la situación del otro. (Delgado, 2019).
5. **Encuentra puntos de acuerdo:** Es importante encontrar un punto de acuerdo al momento de que dos personas se están enfrentando, porque son capaces de encerrarse únicamente en su opinión o punto de vista, el cual sigue haciendo el mismo comentario. (Delgado, 2019).
6. **Ve directo al punto y céntrate en el futuro dejando atrás el pasado:** Se trata de que los canales de comunicación interpersonal sean complejos, es decir, no caer en el juego de indirectas y palabras que se encarguen de generar un malentendido, lo tal motivo es importante que vallas directo al punto donde se está generando el conflicto para dar las soluciones pertinentes sin afectar al otro. (Delgado, 2019).
7. **Acepta y respeta:** Es importante que se tomen encuentra las diferentes expectativas irreales cuando en un ambiente existen muchos conflictos, por tal motivo es necesario respetar y aceptar las opiniones de los demás. (Delgado, 2019).

CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO.

1. **Son provocados por desacuerdos:** Toda las personas cuentan con una percepción diferente a las demás, esto ocasiona que difieran en las diferentes opiniones, porque cada quien quiere tener siempre la razón. (Santelíz, 2020).
2. **Puede existir violencia:** Esto puede ser eventual, es decir que no todos los casos de conflicto trae consigo la violencia, debido a que existen muchísimas causas que pueden generar un conflicto derivado por la violencia, como es

cuando una persona pierde la paciencia, el cual deja apartado la razón y modales. (Santelíz, 2020).

3. **Propio del ser humano:** Son parte de la vida diaria de la humanidad, debido a que es visto como una construcción social que ha involucrado desde un principia al individuo, que puede ser negativo como positivo para él. (Santelíz, 2020).
4. **Tiene propósitos negativos:** Debido a que en sus características principales pueden originar un conflicto violento o armado, que es el de eliminar o causar daños a otra persona, sin tener en cuenta si la confrontación es verbal o agresiva. (Santelíz, 2020).
5. **Involucra un asunto de poder:** Es un tema recurrente en el ámbito político, y otros ámbitos, debido a que el conflicto siempre va a existir, porque hay una desventaja sobre la otra. (Santelíz, 2020).
6. **Intervienen dos o más personas:** Debido a que el conflicto no es interpersonal, porque en él participan, organizaciones, países, grupos, comunidades etc. (Santelíz, 2020).
7. **Puede no ser el problema central:** Es considerado como un problema central, aunque necesariamente no sea así, es decir que le problema es objetivo, y el conflicto subjetivo, esto va a depender de las percepciones de ambas partes. (Santelíz, 2020).
8. **Visible:** El conflicto siempre va hacer un punto visible, debido a que es observado y caracterizado. (Santelíz, 2020).
9. **Causas múltiples:** El conflicto tiene un origen que puede ser generado por muchos motivos, y tener muchas consecuencias. (Santelíz, 2020).
10. **Dinámicos:** Todos los conflictos son dinámicos, porque obedecen a la acción o puede tener un costo, pero es importante mencionar que todos los conflictos son diferentes, pero en la mayoría de los casos llegan a su fin.

2.2. TIPOS DE CONFLICTOS CONCILIABLES RECURRENTES EN TEMAS DE FAMILIA, EN MATERIAS DE ALIMENTOS, TENENCIA DE MENOR-HIJOS Y RÉGIMEN DE VISITA:

(Resolución Directoral, 001-2016-JUS/DGDP-DCMA,). Demuestra Que: Cuando se trata de los asuntos familiares son de origen conciliables de manera

facultativa, ya que los conciliadores tienen la capacidad de velar por sus acuerdos, los cuales tendrán un beneficio y garantía para el menor, porque su función primordial es proteger el Interés Superior del Niño, a través de los acuerdos con la directiva. Entre las medidas y materia conciliables en materia familiar mencionamos;

2.2.2. Pensión de Alimentos: Es obligatorio que los padres den a sus hijos una pensión de alimentos, cuando están dentro de un vínculo matrimonial o extramatrimonial, donde tienen que dar lo indispensable para que el menor tenga un desarrollo sano, que consiste en la; educación, alimentación, vivienda, recreación y salud. (Resolución Directoral, 001-2016-JUS/DGDP-DCMA,)

2.2.3. Régimen de visitas: Es una representación Jurídica, que se encarga de la continuidad que debe existir en las relaciones entre padre e hijo, el cual no tiene la patria potestad, para que desarrollen su estabilidad emocional, permitiendo la solidaridad e integración en la familia. (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2018)

2.2.4. Tenencia de menor: Es un requisito indispensable, que se encarga de hallar la filiación a través de la sentencia judicial o reconocimiento que sea declarado, es importante mencionar que esta tendencia se le puede otorgar a familiares o terceros que tenga un legítimo interés. (Resolución Directoral, 001-2016-JUS/DGDP-DCMA,).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **La conciliación extrajudicial.-** Es uno de los procedimientos más económicos, rápido y factible para resolver los diferentes conflictos, debido a que cuentan con la colaboración de una tercera persona que es el conciliador. (Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019).
- **Acta de Conciliación Extrajudicial.-** Un documento el cual contiene un acuerdo, el cual tiene que estar firmado por ambas partes y sobre todo por el conciliador, que es el autorizado para dar la conclusión del proceso de conciliador, que constituye como título ejecutivo. (Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019).

- **Conciliador.** - Es una persona que se encuentra capacitada para realizar la conciliación, esta persona tiene que estar acreditada a través del Ministerio de Justicia, para realizar y desarrollar sus actividades y funciones de manera neutral e imparcial, con el propósito fundamental de facilitar la comunicación de ambas partes. (Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, 2019).
- **Conflicto.** - El conflicto se origina a través de dos o más hipotéticos eventos o situaciones que son precisas, es decir, que no se dan de formas conjunta o simultáneas, porque cuando surge el conflicto se genera un enfrentamiento, discusión, lucha o pelea donde una de las partes se encarga de intervenir y se impone a la otra. (Gardey & Pérez, 2021, parr1).
- **Conflicto familiar.** - Los conflictos de origen familiar son todas aquellas situaciones donde ambas partes tienen una incompatibilidad al momento de expresar o percibir un problema, es importante mencionar que los conflictos familiares pueden surgir en cualquier momento en la vida cotidiana y habitualmente(García, 2019).
- **Pensión de Alimentación.** - Es obligatorio que los padres den a sus hijos una pensión de alimentos, cuando están dentro de un vínculo matrimonial o extramatrimonial, donde tienen que dar lo indispensable para que el menor tenga un desarrollo sano, que consiste en la; educación, alimentación, vivienda, recreación y salud. (Resolución Directoral, 001-2016-JUS/DGDP-DCMA,)
- **Régimen de visitas.** - Es una representación Jurídica, que se encarga de la continuidad que debe de existir en las relaciones entre padre e hijo, el cual no tiene la patria potestad, para que desarrollen su estabilidad emocional, permitiendo la solidaridad e integración en la familia. (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2018)
- **Tenencia de hijos.** - Es un requisito indispensable, que se encarga de hallar la filiación a través de la sentencia judicial o reconocimiento que sea declarado, es importante mencionar que esta tendencia se le puede otorgar a familiares o terceros que tenga un legítimo interés. (Resolución Directoral, 001-2016-JUS/DGDP-DCMA,).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACION:

3.1. Tipo de estudio:

Es de tipo básico - no experimental, pues la investigación se presenta en función de los objetivos formulados busca determinar, en el contexto de la hermenéutica jurídica, lo referente a la conciliación extrajudicial, y la solución de conflictos en base a un análisis cuantitativo y en la aplicación de la investigación no experimental.

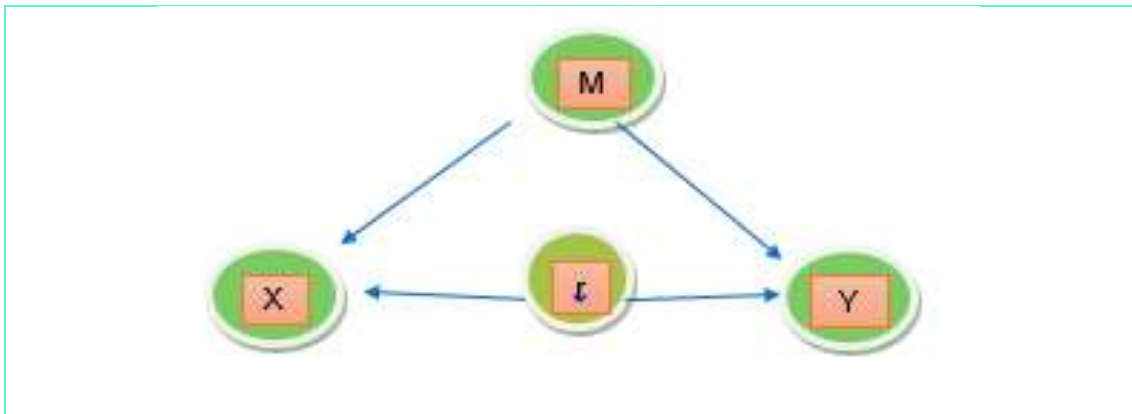
En ese contexto nuestra investigación es de tipo teórico, básico y correlacional la misma que se define como la que trabaja con datos especulativos o ideales, el cual contienen los objetos conceptuales y teóricos, debido a que utilizan fuentes de origen documental, cuantitativas extraídas de una muestra de estudio, donde se auxilian los métodos que son teóricos, para luego emplear de manera semiótica grafica que se encarga básicamente de la expresión. (Villabella, 2009).

3.2. Diseño del estudio:

El enfoque es corte correlacional, que medirá, cuantificará y cualificara una situación en concreto por ser mixto. Por otro lado también se pretende realizar el interpretativo a nivel hermenéutico de un determinado número de normas legales, contrastándolo con una realidad que es distinta a la prevista en la norma y que teóricamente la regula.

En ese sentido, el método de la investigación será no experimental, y correlacional.

El esquema es el siguiente:



Connotación:

M: Es la muestra representativa.

X: Observaciones de la variable X

Y: Observaciones de la variable Y

.r: Nivel de correlación entre OX y OY

Donde:

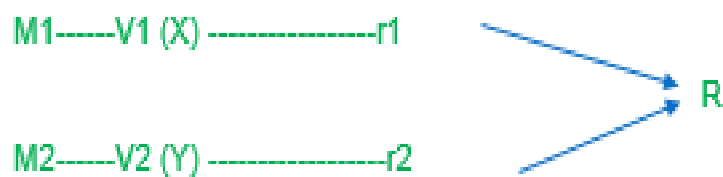
M: muestra.

X: Conciliación Extrajudicial.

Y: Solución de conflictos familiares.

.r: Resultado.

Corresponde a un estudio no experimental sin manipulación de las variables y tiempo único. (Kerlinger, 1983).



M1, M2, muestras representativas de las variables V1 y V2.

X, Y, medición de variables.

. r1, r2, resultado de la medición

R, nivel de relación o impacto entre las variables.

Donde; M representa la muestra.

M1, M2; representan la observación relevante que se recoge de mencionada muestra y (r) es la relación entre la conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares.

3.3. Población y muestra:

3.3.1. Población:

La población estudio es un conjunto de personas, elementos u objetos que reúnen características similares y que pueden ser tomadas como muestra para la verificación de valores objetivamente verificables (Hernández *et al*, 2014). En ese sentido, para el análisis de la incidencia del marco legal en el proceso de formalización minera en Madre de Dios, se ha tomado como población a veinte (20) ciudadanos y 02 profesionales del derecho dedicados a la conciliación extrajudicial en la región.

Tabla 01: Población.

Personas	Numero
Ciudadanos.	20
Profesionales del derecho.	02
Total:	22

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Muestra:

El método utilizado para el muestreo fue el no probabilístico – por conveniencia. El muestreo por conveniencia según Otzen y Manterola consiste en la obtención de la muestra no a través de procesos estadísticos, sino de acuerdo a “la accesibilidad y proximidad de los sujetos con el investigador” (2017, p. 230).

Considerando ello, la muestra de estudio del presente informe está compuesta por veinte (20) ciudadanos y 02 profesionales del derecho dedicados a la conciliación extrajudicial en la región.

Tabla 2: Muestra.

Personas	Numero
Ciudadanos.	20
Profesionales del derecho.	02
Total:	22

Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Muestreo.

El Muestreo.- Será del tipo no probabilístico intencional.

3.4. Métodos, técnicas e instrumentos:

3.4.1. Métodos:

Los métodos en la investigación científica son aquellos procedimientos a través de los cuales el investigador se permitirá interpretar y analizar la información recabada para el cumplimiento de cada uno de sus objetivos propuestos (Abreu, 2014). Para determinar el método más adecuado para un estudio e debe ver primero la naturaleza del problema planteado, los alcances y limitaciones del investigador y el campo de estudio en el cual se desarrolla la investigación (Hernández *et al.*, 2014). De esta manera, considerando la naturaleza jurídica del presente estudio, los métodos utilizados para su desarrollo fueron los siguientes:

- **Método hermenéutico:** este método sirve al derecho porque permite interpretar las normas, instituciones y jurisprudencias específicas para determinado tema de estudio. A través del método hermenéutico se pudo obtener un amplio conocimiento de las categorías analizadas e identificar los principales factores que dificultan el proceso de conciliación.
- **Método exegético:** el método exegético es un método propio de las ciencias jurídicas a través del cual se puede conocer el verdadero fundamento de la

norma, no solo a partir de su lectura, sino principalmente desde el entendimiento de lo que el legislador quiso regular con su elaboración. Este método sirvió para profundizar en el estudio de las leyes que rigen el proceso de conciliación.

- **Método analítico sistémico:** el método analítico sistémico es un método clásico de investigación cualitativo que consiste en la identificación, recolección, acopio, sistematización y filtrado de información necesaria para abordar un determinado estudio. Su particularidad radica en que permite sentar congruencia entre las bases teóricas, los objetivos y las conclusiones de un estudio.

3.4.2. Técnicas:

Las técnicas de estudio hacen referencia al procedimiento estratégico adoptado por el investigador para facilitar cumplir con cada uno de los objetivos propuestos. Estas técnicas son desarrolladas mediante el uso de un determinado instrumento según la naturaleza de la misma. En el presente estudio se usó la técnica de la encuesta, la entrevista y la revisión documentaria.

Tabla N° 03. Técnicas de estudio.

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario a personas implicadas en procesos de conciliación.
Entrevista	Fichas de entrevistas a los profesionales de derecho.

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos.

Se procesaron los datos luego del análisis con el número de encuestados: a un Juez en materia civil y de familia, un Fiscal en materia de familia, Miembros de la PNP de Familia, cónyuges separados, menores de edad en abandono, de igual forma a los expertos en asuntos civiles y de familia; datos comparados con la información recopilada

Otros datos alcanzados en esta investigación son los procesos que se llevaron a cabo el año 2022 en los; “Despachos del Juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios”.

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Fueron:

- Entrevistas
- Cuestionarios.

Tabla N° 04. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica	instrumento
Cuestionario	Cedula de cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista
Encuesta	Cuestionario
Observación	Guía de observación

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de información.

- **Acopio Documental:** La información se obtuvo directamente de una investigación descubierta en 2022 por la Fiscalía de Familia del distrito de Tambopata.
- **Análisis e interpretación:** se analizarán e interpretarán los datos hallados.
- **Bibliográfica:** Se obtuvo a través del Internet, Revistas, Libros, Revista Electrónicas, y otros.
- **Documentos estadísticos.** Se utilizó la Estadística Descriptiva - y el SPSS se con tablas de frecuencia, gráficos, estadísticas centralizadas y descentralizadas.

3.4.2.4. Procedimiento de información.

- **Análisis e interpretación:** Se interpretaron los datos para luego ser referenciados en tablas y gráficos.
- **Estadística descriptiva e inferencial:** Se aplicó la Estadística Descriptiva e inferencial - SPSS se referidas en tablas, gráficos, estadística centralizadas, descentralizadas y prueba de hipótesis.
- **Tablas de frecuencia:** Donde se presentan los resultados mediante la aplicación de la encuesta. Tiene en cuenta tanto la frecuencia absoluta (número de menores abandonados por separación de sus padres) como la

frecuencia relativa (porcentaje alcanzado)

3.4.3. Instrumentos:

Los instrumentos de investigación son aquellas herramientas mediante las cuales el investigador ha de aplicar a fin de recabar información específica que será analizada e interpretada para su estudio (Romo, 1998). Considerando que la técnica utilizada es la ficha de cuestionario y la ficha de entrevista con preguntas abiertas y cerradas para ambos instrumentos.

Tabla N° 05 Confiabilidad del instrumento.

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de confiabilidad.
Cuestionario:	Alfa de Cronbach	0.855
Cuestionario:	Alfa de Cronbach	0.873

Fuente: Elaboración propia

Para los autores (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018). Muestran que: “A mayor valor alfa, mayor confiabilidad”. Los valores de 0,905 y 0,956 se consideran valores altos, donde se muestra que el instrumento y sus datos usados son confiables en un nivel alto por lo tanto aceptables.

3.5. Tratamiento de los datos:

Los datos recolectados de la entrevista y cuestionario se efectuaron aplicando el SPSS y el análisis cualitativo para el tratamiento de datos de la entrevista. La información será analizada, examinada y contrastada en tablas de resumen siguiendo el método del parafraseo, la inducción y la confrontación de posiciones encontradas en la teoría, la norma, los antecedentes y las respuestas recabadas de la entrevista.

3.6. Validación del instrumento.

La validación del contenido fue determinada por el juicio de expertos, el cual se eligieron a dos expertos por sus años de experiencias profesional, que fue de mucha ayuda porque conocían a fondo el tema de investigación

A continuación, la validación de expertos:

Tabla N° 06 Validación de instrumento.

Experto	Validación	Calificación
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 6, se puede evidenciar que los dos expertos en la materia, realizaron la validación del contenido, dando como resultado una calificación de bueno, en relación a la validez de la forma, contenido y estructura.

CAPITULO IV:

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

4.1. Análisis y resultados.

“La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios - 2021”, utilizo un cuestionario con un conjunto de preguntas sometidas al Spss y luego tabuladas de la siguiente forma:

4.2. Presentación de resultados.

Investigar cómo influye la “La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios - 2021”, constituye el objetivo fundamenta mostrado en las siguientes tablas y gráficas.

Tabla 1: Puntuaciones generales de la variable: Conciliación extrajudicial y sus dimensiones

N	Conciliación extrajudicial	Principio de conciliación	La conciliación extrajudicial en nuestra legislación	La conciliación judicial en madre de dios
1	17	5	5	7
2	20	4	5	11
3	21	7	7	7
4	20	4	5	11
5	33	11	14	8
6	15	4	5	6
7	16	3	5	8
8	37	12	12	13
9	14	6	4	4
10	16	4	4	8
11	15	7	3	5

12	13	6	4	3
13	42	15	14	13
14	15	3	5	7
15	29	15	6	8
16	12	3	4	5
17	18	5	8	5
18	18	4	8	6
19	17	4	7	6
20	43	14	14	15

Fuente: elaboración propia.

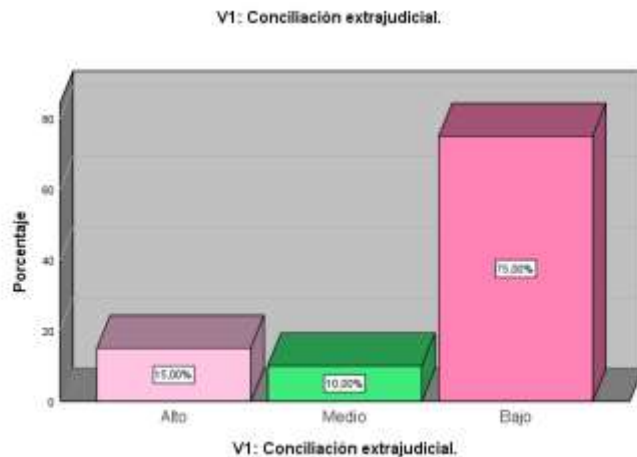
Tabla 2: Baremos de la variable: Conciliación extrajudicial.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	11-22	La Conciliación extrajudicial es baja.
Medio.	23-33	La Conciliación extrajudicial es media.
Alto.	34-45	La Conciliación extrajudicial es alta.

Tabla 3: Resultados generales de la variable: Conciliación extrajudicial

V1: Conciliación extrajudicial.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	15,0	15,0	15,0
	Bajo	15	75,0	75,0	90,0
	Medio	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Grafico 1: Resultados generales de la variable: Conciliación extrajudicial



INTERPRETACION:

En la Tabla 3, Gráfico 1, se puede observar que el 75.00% de los encuestados afirman que es baja la conciliación extrajudicial, el 15.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 10.00% establecen que es media la conciliación extrajudicial.

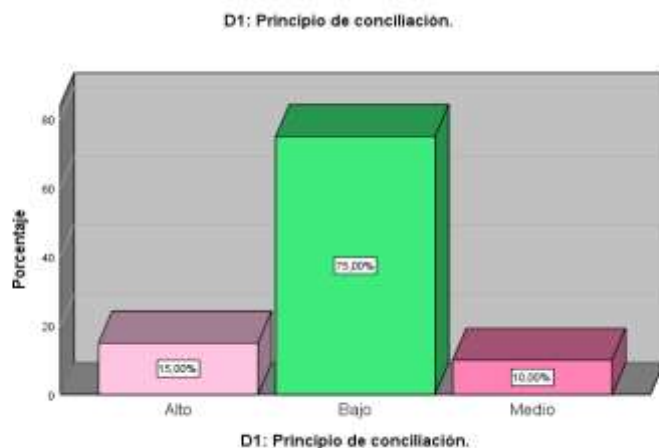
Tabla 4: Tabla 04. Baremos de la dimensión: Principio de conciliación.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	El Principio de conciliación es bajo.
Medio.	9-12	El Principio de conciliación es medio.
Alto.	13-15	El Principio de conciliación es alto.

Tabla 5: Resultados generales de la dimensión Principio de conciliación.

D1: Principio de conciliación.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	15,0	15,0	15,0
	Bajo	15	75,0	75,0	90,0
	Medio	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Grafico 2: Resultados generales de la dimensión Principio de conciliación.



INTERPRETACION:

En la Tabla 5, Gráfico 2, se puede observar que el 75.00% de los encuestados afirman que es baja el principio de conciliación, el 15.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 10.00% establecen que es medio el principio de conciliación.

Tabla 6: Baremos de la dimensión: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	La conciliación extrajudicial en nuestra legislación es baja.
Medio.	9-12	La conciliación extrajudicial en nuestra legislación es medio.
Alto.	13-15	La conciliación extrajudicial en nuestra legislación es alta.

Tabla 7: Resultados generales de la dimensión: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación.

D2: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	15,0	15,0	15,0
	Bajo	16	80,0	80,0	95,0
	Medio	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 3: Resultados generales de la dimensión La conciliación extrajudicial en nuestra legislación



INTERPRETACION:

En la Tabla 7, Gráfico 3, se puede observar que el 80.00% de los encuestados afirman que es baja la conciliación extrajudicial en nuestra legislación, el 15.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 05.00% establecen que es medio la conciliación extrajudicial en nuestra legislación.

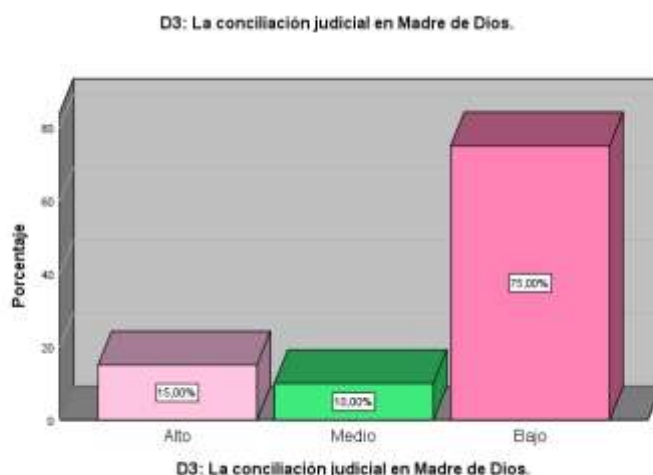
Tabla 8: Baremos de la dimensión: La conciliación judicial en Madre de Dios.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	La conciliación judicial en Madre de Dios es baja.
Medio.	9-12	La conciliación judicial en Madre de Dios es media.
Alto.	13-15	La conciliación judicial en Madre de Dios es alta.

Tabla 9: Resultados generales de la dimensión: La conciliación judicial en Madre de Dios.

D3: La conciliación judicial en Madre de Dios.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	15,0	15,0	15,0
	Bajo	15	75,0	75,0	90,0
	Medio	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 4: Resultados generales de la dimensión La conciliación judicial en Madre de Dios.



INTERPRETACION:

En la Tabla 9, Gráfico 4, se puede observar que el 75.00% de los encuestados afirman que es baja la conciliación extrajudicial en Madre de Dios, el 15.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 10.00% establecen que es medio la conciliación extrajudicial en Madre de Dios.

Tabla 10: Puntuaciones generales de la variable: Solución de conflictos familiares y sus dimensiones.

N	Solución de conflictos familiares	Solución de los conflictos en materia familiar	Características del conflicto	Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.
1	27	13	9	5
2	12	4	3	5
3	45	15	15	15
4	10	4	3	3
5	12	4	3	5
6	13	4	5	4
7	15	6	5	4
8	40	15	12	13
9	13	3	5	5
10	14	6	5	3
11	15	4	5	6
12	24	11	8	5
13	43	13	15	15
14	15	5	5	5
15	14	4	5	5
16	24	4	6	14
17	12	4	4	4
18	14	4	5	5
19	14	6	4	4
20	44	15	14	15

Fuente: elaboración propia.

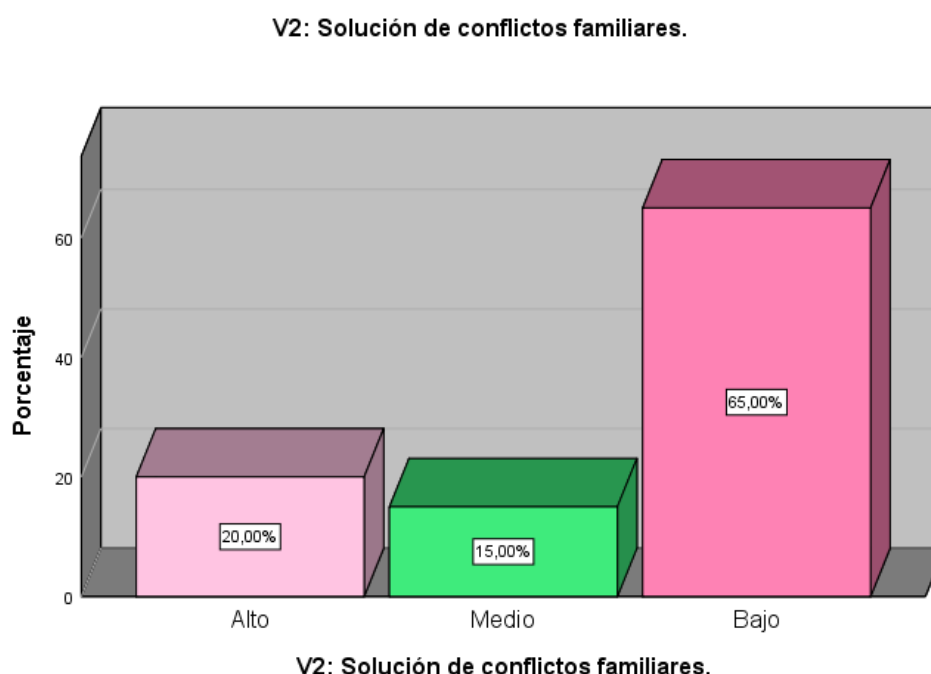
Tabla 11: Baremos de la variable: Solución de conflictos familiares.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	11-22	La Solución de conflictos familiares es baja.
Medio.	23-33	La Solución de conflictos familiares es media.
Alto.	34-45	La Solución de conflictos familiares es alta.

Tabla 12: Resultados generales de la variable: Solución de conflictos familiares.

V2: Solución de conflictos familiares.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	4	20,0	20,0	20,0
	Bajo	13	65,0	65,0	85,0
	Medio	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Grafico 5: Resultados generales de la variable: Solución de conflictos familiares.



INTERPRETACION:

En la Tabla 12, Gráfico 5, se puede observar que el 65.00% de los encuestados afirman que es baja la solución de conflictos familiares, el 20.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 15.00% establecen que es media la solución de conflictos familiares.

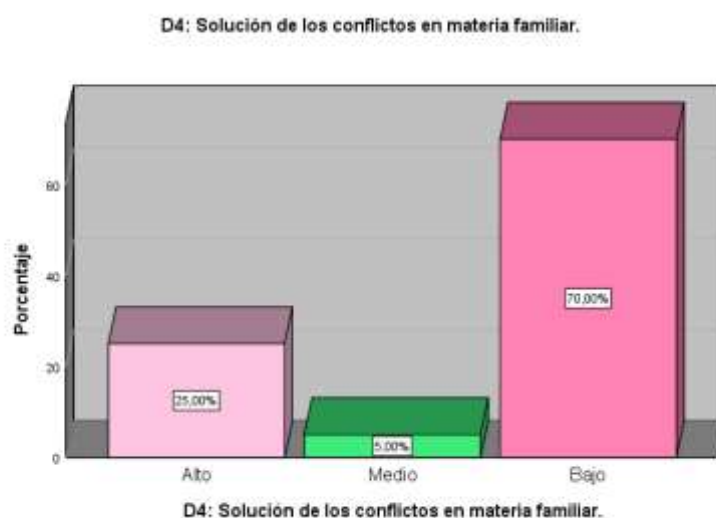
Tabla 13: Baremos de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	La Solución de los conflictos en materia familiar es baja.
Medio.	9-12	La Solución de los conflictos en materia familiar es media.
Alto.	13-15	La Solución de los conflictos en materia familiar es alta.

Tabla 14: Resultados generales de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.

D4: Solución de los conflictos en materia familiar.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	25,0	25,0	25,0
	Bajo	14	70,0	70,0	95,0
	Medio	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Grafico 6: Resultados generales de la dimensión: Solución de los conflictos en materia familiar.



INTERPRETACION:

En la Tabla 14, Gráfico 6, se puede observar que el 65.00% de los encuestados afirman que es baja la solución de conflictos en materia familiar, el 20.00 % manifiestan que es alta, mientras que el 15.00% establecen que es media la solución de conflictos en materia familiar.

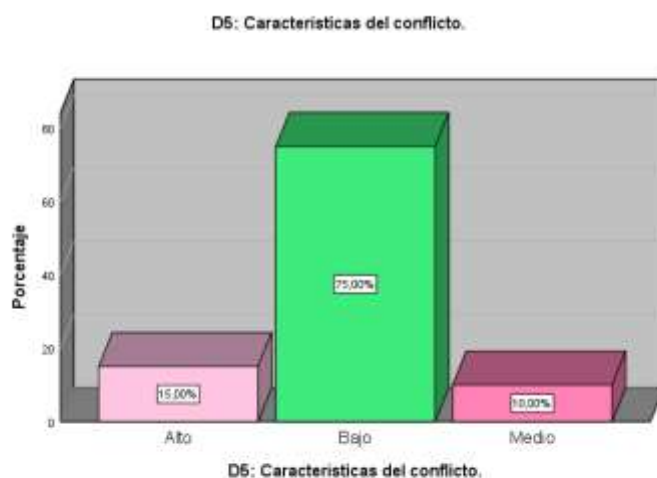
Tabla 15: Baremos de la dimensión: Características del conflicto.

Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	Las Características del conflicto son bajas.
Medio.	9-12	Las Características del conflicto son medias.
Alto.	13-15	Las Características del conflicto son alta.

Tabla 16: Resultados generales de la dimensión: Características del conflicto.

D5: Características del conflicto.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	3	15,0	15,0	15,0
	Bajo	15	75,0	75,0	90,0
	Medio	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Grafico 7: Resultados generales de la dimensión: Características del conflicto.



INTERPRETACION:

En la Tabla 16, Gráfico 7, se puede observar que los encuestados afirman el 75.00% que es baja las características del conflicto, el 15.00 % de encuestados manifiestan que es alta, mientras que el 10.00% de encuestados manifiestan que es media las características del conflicto.

Tabla 17: Baremos de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.

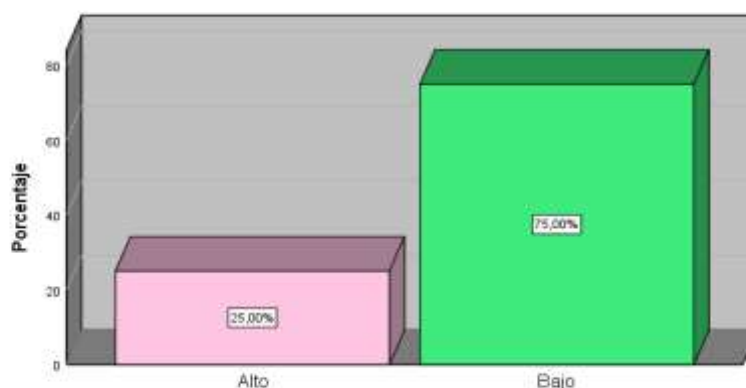
Categoría	Porcentaje	Descripción
Bajo.	4-8	Los Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos son bajos.
Medio.	9-12	Los Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos son medios.
Alto.	13-15	Los Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos son altos.

Tabla 18: Resultados generales de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.

D6: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	5	25,0	25,0	25,0
	Bajo	15	75,0	75,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 8: Resultados generales de la dimensión: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.

D6: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.



D6: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.

INTERPRETACION:

En la Tabla 18, Gráfico 8, se puede observar que los encuestados afirman el 75.00% que es bajo los tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos, mientras que el 25.00 % de encuestados manifiestan que son altos.

Tabla 19: Correlación entre la variable conciliación extrajudicial y sus dimensiones.

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
V1: Conciliación extrajudicial.	20	31	12	43	21,55	9,698	94,050
D1: Principio de conciliación.	20	12	3	15	6,80	4,162	17,326
D2: La conciliación extrajudicial en nuestra legislación.	20	11	3	14	6,95	3,634	13,208
D3: La conciliación judicial en Madre de Dios.	20	12	3	15	7,80	3,238	10,484
N válido (por lista)	20						

En la tabla 19, se evidencia que la **Conciliación extrajudicial**, tiene una media de 21,55 el cual tiene un nivel bajo, (23 a 33 puntos). **El principio de conciliación**, tiene una media de 6,80 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos). **La conciliación extrajudicial en nuestra legislación**, tiene una media de 6,95 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos). **La conciliación judicial en Madre de Dios**, tiene una media de 7,80 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos).

Tabla 20: Correlación entre la variable solución de conflictos familiares y sus dimensiones.

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
V2: Solución de conflictos familiares.	20	35	10	45	21,00	12,140	147,368
D4: Solución de los conflictos en materia familiar.	20	12	3	15	7,20	4,491	20,168
D5: Características del conflicto.	20	12	3	15	6,80	4,008	16,063
D6: Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.	20	12	3	15	7,00	4,460	19,895
N válido (por lista)	20						

En la tabla 20, se evidencia que la **Solución de conflictos familiares**, tiene una media de 21,00 el cual tiene un nivel medio, (23 a 33 puntos). **Solución de los conflictos en materia familiar**, tiene una media de 7,20 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos). **Las Características del conflicto.**, tiene una media de 6,80 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos). **Los Tipos de conflictos materiales conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia de hijos.**, tiene una media de 7,00 el cual tiene un nivel bajo con (4 a 8 puntos)

4.3. Validación de hipótesis.

Es importante mencionar que en la investigación intervienen en: “La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en puerto Maldonado, Madre

de Dios – 2021, utilizando “Shapiro-Wilk”.

Tabla 21: Prueba de normalidad.

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V1: Conciliación extrajudicial.	,789	20	,002
V2: Solución de conflictos familiares.	,742	20	,001

En la Tabla 21, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Shapiro-Wilk (Sig. asintótica. (Bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable: La Conciliación extrajudicial con 0,002 y para la variable: Solución de conflictos familiares, con 0.001; las cuales son menores a 0.05 para ambas variables.

4.4. Contrastación de hipótesis.

H₀: p = 0:

No existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.

H₁: p ≠ 0:

Existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > | 1.6741|\}$$

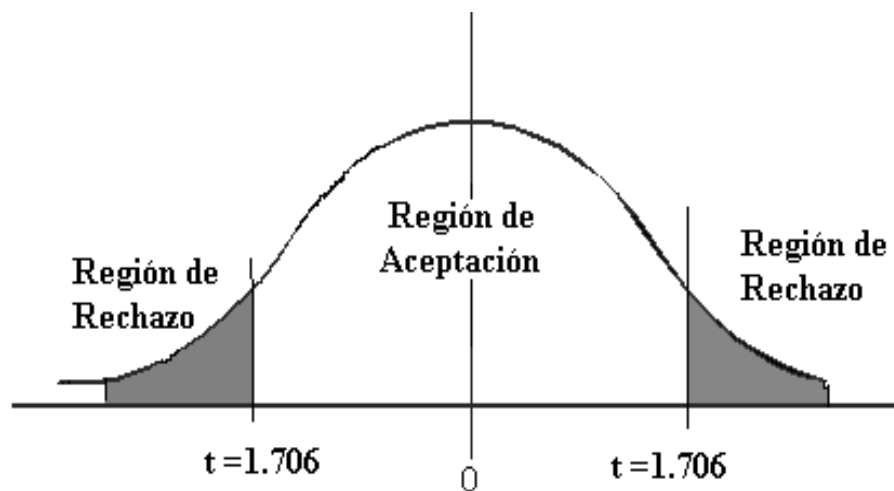
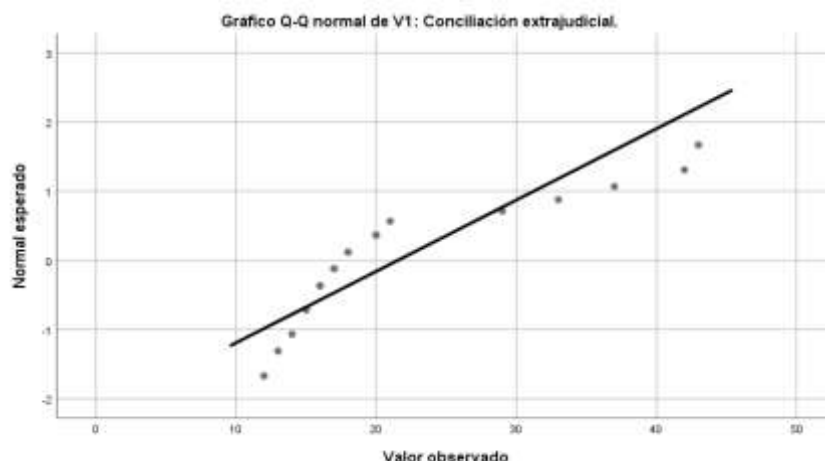


Tabla 22: Correlaciones entre las variables Conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares.

Correlaciones			
		V1: Conciliación extrajudicial.	V2: Solución de conflictos familiares.
V1: Conciliación extrajudicial.	Correlación de Pearson	1	,612**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	20	20
V2: Solución de conflictos familiares.	Correlación de Pearson	,612**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Grafico 9: Recta de regresión lineal entre las variables: Conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares.



En la Tabla 22, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), entonces se obvia la hipótesis nula y es aceptada la alterna donde la conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares, **es pertinente**.

Análisis de las entrevistas a los conciliadores.

Tabla 23: ¿Podría explicarnos como se efectúa y que tipo de efecto tiene la Conciliación Extrajudicial y solución de conflictos familiares?

Pregunta 1: ¿Podría explicarnos como se efectúa y que tipo de efecto tiene la Conciliación Extrajudicial y solución de conflictos familiares?

Entrevistado n1.

La Conciliación Extrajudicial se inicia mediante un escrito efectuado por el interesado y/o un llenado de un formulario de solicitud de conciliación entregado por un Centro de Conciliación cumpliendo con los requisitos de ley, tiene un efecto inmediato desde la firma del acta de acuerdo plasmados y pueden ser ejecutados mediante demanda de ejecución por incumplimiento

ente el Órgano Jurisdiccional por la parte agraviada ya sea solicitante o invitado.

Entrevistado n2.

Mediante escrito o el llenado de un formulario de solicitud y requisitos de ley, tiene un efecto de ejecución desde la firma del acta con Acuerdo y el incumplimiento de los acuerdos puede ser ejecutado mediante demanda de ejecución ante el juzgado civil.

Interpretación: Mediante escrito o el llenado de un formulario de solicitud y requisitos de ley, tiene un efecto de ejecución desde la firma del acta con Acuerdo y el incumplimiento de los acuerdos puede ser ejecutado mediante demanda de ejecución ante el juzgado civil, por incumplimiento ente el Órgano Jurisdiccional por la parte agraviada ya sea solicitante o invitado.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 24: Para Usted ¿Qué es un Centro de Conciliación?

Pregunta n 2. Para Usted ¿Qué es un Centro de Conciliación?

Entrevistado n1.

Es una asociación o centro sin fines de lucro que se encarga de realizar o prestar servicios para solución de conflictos sociales en materia civil, familia, contrataciones del Estado y penal solo para arribar acuerdos en la separación civil de un proceso penal, la apertura de estos Centro es que se encargan de ofrecer sus servicios es autorizado por la "Dirección de Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Entrevistado n2.

Es una Asociación, y que sus fines es ofrecer el servicio de conciliación para la solución de conflictos sociales y es autorizada por la "Dirección de

Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Interpretación: Es una Asociación sin fines de lucro para realizar los servicios de solución de conflictos sociales en materia civil, familia, contrataciones del Estado y penal solo para arribar acuerdos en la separación civil de un proceso penal, la apertura del Centro de Conciliación y el ofrecimiento de sus servicios es autorizado por la "Dirección de Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 25: ¿Qué es la Conciliación Extrajudicial?

Pregunta n 3. ¿Qué es la Conciliación Extrajudicial?

Entrevistado n1.

Es una institución consensual donde prima la voluntad de las partes en conflicto que constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos en la sociedad, por el cual, las partes acuden a un Centro de Conciliación a fin de que sea asistido en la búsqueda de una solución definitiva a sus conflictos y controversias.

Entrevistado n2.

Se encargada de dar soluciones alternativas a la sociedad, con el fin de evitar conflictos entre los habitantes.

Interpretación: Es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos donde las partes asisten a un Centro de Conciliación a fin de atenderlos en la búsqueda de una solución definitiva a su conflicto.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 26: ¿En un Centro de Conciliación, el conciliador puede atender casos en materia de familia?

Pregunta n 4. ¿En un Centro de Conciliación, el conciliador puede atender casos en materia de familia?

Entrevistado n1.

Sí, siempre que este adscrito al Centro de Conciliación y tenga la calidad de conciliador especializado en familia registrado y autorizado por la "Dirección de Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Entrevistado n2.

Sí, tiene la calidad de conciliador especializado en materia de familia y se encuentra adscrito al "Dirección de Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Interpretación: Sí, tiene la calidad de conciliador especializado en materia de familia y se encuentra adscrito al Centro de Conciliación y autorizado por la "Dirección de Conciliación y Mecanismos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 27: ¿Cuáles son la materia conciliable más requerida?

Pregunta n 5. ¿Cuáles son la materia conciliable más requerida?

Entrevistado n1.

Las principales materia requeridas son: pensión de alimentos para menor, conyugues y convivientes separados, alimentos para padres, régimen de visita, desalojos, tenencia de menor, reivindicaciones, indemnización y obligación económica.

Entrevistado n2.

Desalojo, obligación de dar efectivo, pensión de alimentos, reivindicación y otorgamiento de escritura pública, entre otros.

Interpretación: Pensión de alimentos para menor, conyugues y convivientes separados, alimentos para padres, régimen de visitas, desalojos, reivindicaciones, tenencia de menor indemnización y obligación económica.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 28: ¿Cuáles son las materias no conciliables?

Pregunta n 6 ¿Cuáles son las materias no conciliables?

Entrevistado n1.

Mejor de derecho de posesión y propiedad, nulidad de acto jurídico, prescripción adquisitiva de dominio, prueba anticipada, suscripción de contratos de arrendamiento, autorización de viaje para menor, rescisión, nulidad de laudo arbitral.

Entrevistado n2.

Nulidad de acto jurídico, autorización de viaje para menores, mejor derecho de propiedad, nulidad de laudo arbitral y prueba anticipada.

Interpretación: Derecho de posesión y propiedad, prescripción adquisitiva de dominio, prueba anticipada, suscripción de contratos de arrendamiento, autorización de viaje para menor, rescisión, nulidad de acto jurídico, nulidad de laudo arbitral.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 29: ¿Según su experiencia cual considera más eficaz, la Conciliación Extrajudicial o un proceso judicial?

Pregunta n 7. ¿Según su experiencia cual considera más eficaz, la Conciliación Extrajudicial o un proceso judicial?

Entrevistado n1.

La acción más fuerte para la solución de los diferentes conflictos y controversias entre las personas naturales y jurídicas es la Conciliación Extrajudicial debido a que es económica, se ahorra tiempo y es consensual ósea que prima la voluntad, donde las partes llegan a un mutuo acuerdo.

Entrevistado n2.

En estos tiempos, la conciliación es la acción más eficaz para la solución de los conflicto sociales es la conciliación extrajudicial y de mayor acceso y donde las partes conciliantes llegan a un acuerdo satisfactorio.

Interpretación: Es la Conciliación Extrajudicial debido a que es económica, se ahorra tiempo y es consensual ósea que prima la voluntad para la solución de sus conflictos donde las partes llegan a un mutuo acuerdo.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 30: ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es eficaz para el cumplimiento del otorgamiento de una pensión de alimentos?

Pregunta n 8. ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es eficaz para el cumplimiento del otorgamiento de una pensión de alimentos?

Entrevistado n1.

Es provecho y eficaz, debido a que las partes acuerdan libremente el monto de la pensión de alimentos que pueda ser cumplida a través de un dialogo mediante una audiencia efectiva, y en caso de incumplimiento se solicita al

juez civil la ejecución del acta por incumplimiento de acuerdos mediante una demanda de ejecución.

Entrevistado n2.

Sí, porque es un monto establecido entre ambas partes sobre la pensión alimenticia, es decir, que es lo acordado por los padres mediante dialogo en una audiencia de conciliación, es importante mencionar que el acta de acuerdos cuenta con el mismo valor que una sentencia judicial firme.

Interpretación: Sí, porque el monto de la pensión de alimentos es acordado por los padres mediante dialogo en una audiencia de conciliación, es importante mencionar que el acta de acuerdos cuenta con el mismo valor que una sentencia judicial firme.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 31: ¿Cuáles son las limitaciones y obligaciones legales de la entidad durante el proceso de conciliación en caso de pensión de alimentos?

Pregunta n 9. ¿Cuáles son las limitaciones y obligaciones legales de la entidad durante el proceso de conciliación en caso de pensión de alimentos?

Entrevistado n1.

Que, por ley la conciliación de una pensión de alimentos en materia de familia no es conciliable sino es potestativa como puede realizarla en un Centro de Conciliación como también ser presentada de manera directa al Poder Judicial su demanda de alimentos.

Entrevistado n2.

No hay ninguna limitación debido a que la pensión de alimentos no es una materia conciliable pero tampoco se prohíbe el trámite de conciliación ni la demanda de alimentos en sede judicial.

Interpretación: No hay ninguna limitación debido a que la pensión de alimentos no es una materia conciliable pero tampoco se prohíbe el trámite de conciliación ni la demanda de alimentos en sede judicial.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 32: ¿Cuánto tiempo demora el trámite de un procedimiento de conciliación respecto a una pensión de alimentos?

Pregunta n 10. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de un procedimiento de conciliación respecto a una pensión de alimentos?

Entrevistado n1.

Si es por solicitud conjunta con previo acuerdo dura lo que demanda el llegar un acuerdo entre una hora y hora y media, y si es unilateral donde se emplea la notificación dura diez días hábiles como mínimo y treinta días como máximo.

Entrevistado n2.

Por solicitud adjunta y con previo acuerdo consensual dura entre una hora u hora y media, si es unilateral mediante notificación menos de quince días hábiles.

Interpretación: Por solicitud adjunta y con previo acuerdo consensual dura entre una hora u hora y media, si es unilateral mediante notificación menos de quince días hábiles.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 33: ¿Qué sucede si se va a un juicio sin acudir antes a un proceso de conciliación?

Pregunta n 11. ¿Qué sucede si se va a un juicio sin acudir antes a un proceso de conciliación?

Entrevistado n1.

El Juez mediante resolución motivada declara la improcedencia de la demanda por no adjuntar el Acta de Conciliación ya sea sin acuerdo entre las partes inasistencia de una parte por no tener manifiesto interés.

Entrevistado n2.

La demanda es considerada improcedente por manifiesto desinterés para obrar para iniciar un proceso de conciliación extrajudicial.

Interpretación: El Juez mediante resolución motivada declara la improcedencia de la demanda por no adjuntar el Acta de Conciliación ya sea sin acuerdo entre las partes inasistencia de una parte por no tener manifiesto interés.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 34: ¿Cómo concluye un procedimiento conciliatorio respecto a una pensión de alimentos?

Pregunta n 12. ¿Cómo concluye un procedimiento conciliatorio respecto a una pensión de alimentos?

Entrevistado n1.

Concluye por inasistencia a la audiencia por las partes y por inasistencia de una parte a dos audiencias consecutivas o alternas, por desistimiento y muerte de una de las partes y/o por violación a los principios de la conciliación contenida en el artículo 1ro. Del Decreto legislativo N° 1070.

Entrevistado n2.

Al no asistir la partes a dos audiencias por ambas partes conciliatorias y por violación a los principios que están relacionados con la conciliación.

Interpretación: Al no asistir la partes a dos audiencias por ambas partes conciliatorias y por violación a los principios de la conciliación, por

desistimiento y muerte de una de las partes y/o por violación a los principios de la conciliación contenida en el artículo 1ro. Del Decreto legislativo N° 1070.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 35: ¿Qué efectos tiene no asistir a una conciliación extrajudicial?

Pregunta n 13. ¿Qué efectos tiene no asistir a una conciliación extrajudicial?

Entrevistado n1.

Quienes no asistan a las audiencia programadas y notificadas legalmente, el juez de la demanda al notificar con la admisión de la demanda aplicara según lo establecido en la ley una multa de 2 a 10 URP, por el motivo de no asistir a conciliar y tiene como efecto producir una presunción legal, que es relativa de verdad, debido a los hechos expuestos en dicha acta y sobre todo producidos en la demanda.

Entrevistado n2.

Tiene un efecto que produce, es presunción legal relativa de verdad sobre los hechos expuestos en el acta de conciliación y reproducidos en la demanda.

Interpretación: Produce, es presunción legal relativa de verdad sobre los hechos expuestos en el acta de conciliación y reproducidos en la demanda.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 36: ¿Qué sucede si luego de la firma del Acta de Conciliación con acuerdo una de las partes no cumple lo acordado?

Pregunta n 14. ¿Qué sucede si luego de la firma del Acta de Conciliación con acuerdo una de las partes no cumple lo acordado?

Entrevistado n1.

La parte conciliaste afectada con el incumplimiento de los acuerdo, puede ir al departamento u órgano jurisdiccional para proceder a solicitar la ejecución del acta por incumplir con lo establecido, ya que es un acta que se encarga de conciliar los acuerdos, donde están constituidos el título ejecutivo, el cual cuenta con un valor de una sentencia judicial.

Entrevistado n2.

Que la parte afectada puede recurrir al Órgano Jurisdiccional para realizar la demanda adecuada sobre la ejecución del acta de conciliación por incumplimiento, por ser un título ejecutivo.

Interpretación: Que la parte afectada puede recurrir al Órgano Jurisdiccional para realizar la demanda adecuada sobre la ejecución del acta de conciliación por incumplimiento, por ser un título ejecutivo.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 37: ¿Qué se puede hacer en caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo durante un procedimiento conciliatorio?

Pregunta n 15. ¿Qué se puede hacer en caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo durante un procedimiento conciliatorio?

Entrevistado n1.

En una audiencia efectiva la conciliación al no adoptar acuerdo alguno por las partes, el conciliador propondrá una fórmula de solución al conflicto.

Entrevistado n2.

Según la norma al no adoptar acuerdo conciliatorio alguno por las partes, el conciliador tiene atribución para proponer una fórmula de solución al conflicto.

Interpretación: En una audiencia efectiva la conciliación al no adoptar acuerdo alguno por las partes, el conciliador propondrá una fórmula de solución al conflicto.

Fuente: Profesionales del derecho.

Tabla 38: ¿Cree Usted que se solucionan adecuadamente los conflictos familiares?

Pregunta n 16. ¿Cree Usted que se solucionan adecuadamente los conflictos familiares?
Entrevistado n1.
La Conciliación Extrajudicial es un mecanismo que viene dando solución adecuada a los conflictos de familia en el Departamento de Madre de Dios y especialmente en la ciudad de Puerto Maldonado en la atención que deriven del otorgamiento del régimen de visitas, pensión de alimentos, tenencia, como también la partición y división de todos aquellos bienes conyugal de unión de hechos y gananciales.
Entrevistado n2.
Sí, es adecuada porque por primera vez desde el año dos mil catorce que entro la vigencia de la obligatoriedad de la conciliación muchos problemas familiares sr han resuelto y han concluido una enorme cantidad de acciones de violencia psicológica y económica.
Interpretación: Sí, es adecuada porque por primera vez desde el año dos mil catorce que entro la vigencia de la obligatoriedad de la conciliación muchos problemas familiares sr han resuelto y han concluido una enorme cantidad de acciones de violencia psicológica y económica, Es un mecanismo que viene dando solución adecuada a los conflictos de familia en el Departamento de Madre de Dios y especialmente en la ciudad de Puerto Maldonado

Fuente: *Profesionales del derecho.*

4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Según los conciliadores, Un centro de conciliación es una Asociación sin fines de lucro que se encarga de realizar o prestar servicios para brindar una solución de conflictos sociales en materia civil, familia, contrataciones del Estado y penal solo para arribar acuerdos en la separación civil de un proceso penal, la apertura del Centro de Conciliación. Según **(Fournier, 2018, p191)**. **"Catalejo de la**

conciliación judicial. Cuba". Concluye que: A través del conflicto y la contradicción se fundamentan por medio del derecho procesal, que se encargan de dar un solución a la demanda, que son establecidas ante del órgano de la administración de justicia, porque se convierte en litigio al ser dinámica la pretensión contrapuesta indicadas por las partes, como también por medio de los actos procesales del tribunal, hasta el momento en se sean resueltos a través de la sentencia final. Es necesario mencionar que por medio de la regulación sobre la conciliación judicial ejercida a través el proceso civil. Económico, administrativo o familiar, propicia la viabilidad para solucionar el litigio de marea pacífica, porque favorece la relación entre las partes.

En lo que respecta a los resultados obtenidos se demuestra que existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021". En la Tabla 22, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), entonces se obvia la hipótesis nula y es aceptada la alterna donde la conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares, es pertinente.

Para (Ramírez, 2019, p38). Concluye que: El Estado Peruano exhorta a través del Poder Legislativo a que se realice y promulgue una modificación a la ley N° 26872 - Ley de Conciliación, con el propósito de ampliar todo lo relacionado a la obligatoriedad de la Conciliación.

Es necesario mencionar que la conciliación extrajudicial en relación al ámbito familiar, tiene la capacidad de aportar un mejor eficacia sobre la solución de los diferentes problemas o conflictos, mediante la conciliación, ya que se encarga de arribar o agilizar de forma armoniza y rápida la solución de los diferentes conflictos, también se encarga de descongestionar la carga de los procedimientos en el país.

El nivel de Conciliación extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021 está en un nivel bajo. Demostrado en la Tabla 3 y Gráfico N° 1, se puede observar que los encuestados afirman el 75.00% que es baja la conciliación extrajudicial, el 15.00 % de encuestados manifiestan que es alta, mientras que

el 10.00% de encuestados manifiestan que es media la conciliación extrajudicial. Para Según (Suaña, 2020, p67). “**Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de Conciliación Extrajudicial. Puno-Perú**”. Concluye que: Existen una serie de factores de riesgo que se encargan de dificultar la ejecución del acta de conciliación extrajudicial, donde son separados mediante estrategias que influyen en mejorar la formación de las partes conciliadoras, como también en el veredicto de una respuesta legislativa.

El nivel de solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021, está en un nivel bajo. Según la Tabla 12 y Gráfico N° 5, se puede observar que los encuestados afirman el 65.00% que es baja la solución de conflictos familiares, el 20.00 % de encuestados manifiestan que es alta, mientras que el 15.00% de encuestados manifiestan que es media la solución de conflictos familiares.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Existe un relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”. Sustentado en la Tabla 22, el estadístico t de Student calculado (10,711), está

fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), entonces se obvia la hipótesis nula y es aceptada la alterna donde la conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares, es pertinente. Lo que significa que la conciliación es una variable fundamental para solucionar los conflictos familiares en el Puerto Maldonado.

SEGUNDA.- El nivel de Conciliación extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021 está en un nivel bajo. Demostrado en la Tabla 3 y Gráfico N° 1, se puede observar que los encuestados afirman el 75.00% que es baja la conciliación extrajudicial, el 15.00 % de encuestados manifiestan que es alta, mientras que el 10.00% de encuestados manifiestan que es media la conciliación extrajudicial

TERCERA.- El nivel de solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021, está en un nivel bajo. Según la Tabla 12 y Gráfico N° 5, se puede observar que los encuestados afirman el 65.00% que es baja la solución de conflictos familiares, el 20.00 % de encuestados manifiestan que es alta, mientras que el 15.00% de encuestados manifiestan que es media la solución de conflictos familiares.

CUARTA.- El nivel de conocimiento de la Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia de Puerto Maldonado, 2021, se encuentran en un nivel bajo, según la encuesta a los usuarios, debido a la poca difusión de estos mecanismos, y según las opiniones de los conciliadores entrevistados; de igual forma, al constituirse como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos donde las partes asisten a un Centro de Conciliación a fin de atenderlos en la búsqueda de una solución definitiva a su conflicto, pero aún no se cubren al cien por ciento y las expectativas no están cubiertas, por lo que muchos centros de conciliación en el medo loca tuvieron que cerrar.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Es importante dar a conocer a la comunidad en general que la conciliación extrajudicial, es un medio rápido, económico y garantizado para dar solución a un determinado problema o conflicto familiar, sin la presencia de un

abogado, debido a que es tomada del diálogo participativo y pacífico, con el propósito de que se llegue a un acuerdo sin ser afectada alguna de las partes.

SEGUNDA.- Es recomendable que el estado realice campañas educativas e informativa sobre los procesos de conciliación a la población, para que estén instruidos en el tema, debido a que existen muchas personas que no saben que son los procesos de conciliación extrajudicial, ni para qué sirven y mucho menos donde tienen que ir a solicitar este servicio.

TERCERA.- Es importante fortalecer el uso de la conciliación mediante el incremento de la participación de la comunidad, con el propósito de orientarlas a la solución de conflictos familiares de manera pacífica, como también la de acrecentar la efectividad, la satisfacción y la eficacia de los acuerdos, para que en un futuro no se repitan.

CUARTA.- Es necesario que los habitantes de la provincia de Puerto Maldonado, estén informados de que existen 2 centros de conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia, que puede ser de orden privado como público, el cual se encargan de la conciliación cuando existe algún tipo de conflicto familiar, para buscar la mejor solución para ambas partes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acero, G. C. (2019, p118). *“La conciliación extrajudicial y los conflictos en materia de familia, en la Asociación Concilia Perú Marc’s, 2018. Lima - Perú”*. . Obtenido de Universidad de Posgrado Cesar Vallejo: file:///C:/Users/aminis/Downloads/Acero_GCR-SD.pdf

- Carta Magna Peruana del año. (1993). "*Constitucion Politica del Peru de 1993*". Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Condori, O., & Medrano, L. A. (2018, p58). "*La eficacia de la conciliación extrajudicial de dar suma de dinero en el distrito judicial de Tambopata - Madre de Dios – 2017. Puerto Maldonado- Perú*". Obtenido de Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios.: <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/401/004-1-8-016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto Supremo N° 014. (2018 JUS). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1477008-014-2018-jus>
- Delgado, J. (2019). "*Resolución de conflictos familiares*". Obtenido de <https://rinconpsicologia.com/resolucion-de-conflictos-familiares-tecnicas/>
- Fournier, D. N. (2018, p191). "*Catalejo de la conciliación judicial. Cuba*". Obtenido de Universidad de Oriente, Cuba.: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/71921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, P. (2019). "*Conflictos familiares: tipos y cómo solucionarlos*". Obtenido de <https://www.lifeder.com/conflictos-familiares/>.
- Gardey, A., & Pérez, J. (2021, parr1). "*definicion de conflicto*". Obtenido de <https://definicion.de/conflicto/>
- Ley 26872. (2001). "*Ley de Conciliacion Extrajudicial*". Obtenido de <http://www.osce.gob.pe/htmls/conciliacion/leyconciliacionextraj.htm>
- Mairena , M., & Velásquez , M. (2017, p70). "*Análisis comparativo entre la conciliación administrativa y conciliación judicial en los procesos de familia de la ciudad de Masaya en el primer semestre del año 2016. Managua, Nicaragua*". Obtenido de Universidad Nacional Autonoma de Nicaragua: <https://repositorio.unan.edu.ni/10444/1/9151.pdf>
- Medina, R. (2008). "*Los principios de la conciliacion extrajudicial*". Obtenido de <https://limamarc-revista.blogspot.com/2008/03/principios-de-la-conciliacin.html>
- Ministerio de Justicia y Derechos humanos. (2018). "*El régimen de visitas es un derecho de los hijos que repercute en su desarrollo emocional*". Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/ultimas-noticias/noticias-destacadas/el-regimen-de-visitas-es-un-derecho-de-los-hijos-que-repercute-en-su-desarrollo-emocional/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). "*Ventajas y beneficios de la conciliación extrajudicial*". Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/12432-ventajas-y-beneficios-de-la-conciliacion-extrajudicial>

- Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos. (2019). "*Definición de Conciliación Extrajudicial*". Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/conciliacion-extrajudicial/>
- Ramírez, M. C. (2019, p38). "*La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el distrito de Tarapoto – año 2018-Peru*". Obtenido de Universidad de Posgrado Cesar Vallejo: [file:///C:/Users/aminis/Downloads/Ram%C3%ADrez_MCH%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/aminis/Downloads/Ram%C3%ADrez_MCH%20(1).pdf)
- Resolución Directoral. (001-2016-JUS/DGDP-DCMA,). Obtenido de https://www.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/08/Directiva-N%C2%BA-001-2016-JUS-DGDP-DCMA-%C2%ABLineamientos-para-la-correcta-prestaci%C3%B3n-del-servicio-de-conciliaci%C3%B3n-extrajudicial%C2%BB-Legis.pe_.pdf
- Santelíz, G. (2020). "*Características de un Conflicto*". Obtenido de <https://menteplus.com/psicologia/caracteristicas-conflicto>
- Suaña, M. L. (2020, p67). "*Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial. Puno- Perú*". Obtenido de Universidad Nacional del Antiplano de Puno: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14633/Sua%c3%b1a_Vera_Maria_Luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wong, A. S. (2018, p88). "*La eficacia de la Conciliación Extrajudicial en los conflictos de familia en el Centro de Conciliación Luz de la verdad del distrito de Independencia 2016. Lima- Peru*". Obtenido de Universidad de Posgrado Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21985/Wong_ASEE.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

Título: “Conciliación Extrajudicial para la solución de conflictos Familiares en Puerto Maldonado - Madre de Dios, 2021”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la Conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021?</p> <p>Específicos:</p> <p>¿Cuál es el nivel de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021?</p> <p>¿Cuál es el nivel de solución de conflictos familiares en el distrito de Puerto Maldonado, 2021?</p> <p>¿Cómo se efectúa la Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia de Puerto Maldonado, 2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación que existe entre Conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar el nivel de Conciliación extrajudicial en el distrito de Puerto Maldonado, 2021</p> <p>Determinar el nivel de solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021.</p> <p>Analizar el nivel de conocimiento de la Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia de Puerto Maldonado, 2021.</p>	<p>H1 Existe un relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.</p> <p>Ho No existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021”.</p>	<p>V1Conciliación extrajudicial</p> <p>Principios de la conciliación</p> <p>La Conciliación Extrajudicial en la Legislación Peruana</p> <p>La conciliación Extrajudicial en la Región de Madre de Dios</p> <p>V2 solución de conflictos familiares</p> <p>Solución de conflictos en materia de familia</p> <p>Características del Conflicto</p> <p>Tipos de conflictos Materias conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita y tenencia</p>	<p>Método de Investigación: Método Mixto</p> <p>Tipo: básico</p> <p>Tipo: Correlacional-causal</p> <p>Población: Conciliadores y ciudadanos de Puerto Maldonado</p> <p>Muestra: 20 ciudadanos y 2 conciliares de Puerto Maldonado.</p> <p>Instrumento: Cuestionario y Ficha de entrevista.</p> <p>Análisis: procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.</p>

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables.

variable	Dimensión	Indicadores	
Conciliación Extrajudicial	<i>Principios de la conciliación</i>	<i>Como forma rápida de resolución de conflictos. Mecanismo alterno. Ganancia mutua.</i>	
	<i>La Conciliación Extrajudicial en la Legislación Peruana</i>	<i>Sobre los derechos de contratación con fines lícitos Pacto valido. Partes autorizadas.</i>	
	<i>La conciliación Extrajudicial en el departamento de Madre de Dios</i>	<i>Reducción de conflictos. Bajo la carga procesal Mecanismo alterno en el medio local.</i>	
Solución de conflictos familiares	<i>solución de conflictos familiares</i>	<i>Son conflictos muy comunes Por incompatibilidad Surgen en cualquier momento</i>	

	<p><i>Características del Conflicto.</i></p>	<p><i>Son provocados por desacuerdos</i></p> <p><i>Carrean violencia</i></p> <p><i>Son propios del ser humano</i></p>	
	<p><i>Tipos de conflictos conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita, tenencia de hijos,</i></p>	<p><i>Pensión por alimentos es obligatorio.</i></p> <p><i>Régimen de visitas</i></p> <p><i>Tenencia de menores.</i></p>	

Anexo 3: Instrumentos 1.

Cuestionario

Sr, Sra; A continuación presento ante ustedes el cuestionario que permite evaluar la percepción de la mesa técnica en su conjunto, espero que los datos proporcionados sean confiables, permitiendo aportes a la investigación. No existen respuestas correctas o incorrectas.

1	2	3	4	5
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

V1: Conciliación Extrajudicial.						
Ítems	D1: Principios de la conciliación.	Escala				
		1	2	3	4	5
1	Piensa usted, que el principio de conciliación es una manera rápida y económica de resolver los conflictos con la colaboración de un tercero llamado conciliador					
2	Cree usted, que la conciliación extrajudicial es uno de los principales mecanismos alternos que se encargan de solucionar un conflicto familiar o personal.					
3	Cree usted, que la solución de conflictos a través de la conciliación extrajudicial, es que ambas partes pueden llegar a un acuerdo que no afecta al otro, es decir que todos ganan.					
D2: La Conciliación Extrajudicial en la Legislación Peruana.						
4	Piensa usted, que toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengas leyes de orden público.					
5	Piensa usted, que se garantiza a las partes un pacto válido según las normativa de mecanismo alternativo en el medio local dominantes al momento de celebrar el acto					
6	Cree usted, que las partes se constituyen a los centros de conciliación extrajudicial debidamente autorizados mediante un proceso judicial a los Jueces de Paz Letrado					
D3: La conciliación Extrajudicial en el departamento de Madre de Dios.						
7	Piensa usted, que la conciliación extrajudicial ha contribuido en gran manera la reducción todo tipo de conflictos interior de una familia con la esperanza de una solución definitiva.					
8	Cree usted, que la conciliación extrajudicial según los índices ha ayudado a bajar la carga procesal en el Poder Judicial de esta región.					
9	Piensa usted, que este mecanismo alternativo de solución de conflictos y controversias entre personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas en favor de los que buscan justicia.					

	D2: Solución de conflictos familiares.					
	D4: Solución de conflictos familiares.					
10	Piensa usted, que los conflictos familiares son muy comunes y tienen unas características particulares, y es que se trata de situaciones con un alto contenido afectivo.					
11	Cree usted, que los conflictos familiares son situaciones en que ambas partes tienen una incompatibilidad al momento de expresar o percibir un problema.					
12	Piensa usted, que los conflictos familiares pueden surgir en cualquier momento en la vida cotidiana y habitualmente					
	D5: Características del Conflicto.					
13	Cree usted, que los conflictos son provocados por desacuerdos					
14	Piensa usted, que por medio de los conflictos puede existir violencia entre las personas.					
15	Cree usted, que los conflictos son características propias del ser humano.					
	D6: Tipos de conflictos Materias conciliables recurrentes en familia, alimentos, régimen de visita, tenencia de hijos.					
16	Piensa usted, que la pensión de Alimentos es una obligación por parte de los padres a sus hijos dentro de una relación matrimonial y/o extramatrimonial, implica lo indispensable para el sano desarrollo, que consiste en alimentación, salud, educación, vivienda, recreación.					
17	Cree usted, que el régimen de visitas permite mantener la solidaridad e integración familiar, fortalecer los lazos afectivos, emocionales y físicos de un menor.					
18	Piensa usted, que la tenencia de menores requisito indispensable que haya la filiación, por reconocimiento o por sentencia judicial que así lo declare, la directiva en cuestión es expresa al señalar que no se otorgará la tenencia a familiares o terceros que se atribuyan legítimo interés.					

Anexo 4: instrumento 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Políticas

FICHA DE ENTREVISTA PARA LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado profesional del derecho que experiencia en Conciliación Extrajudicial y Solución de Conflictos familiares, la presente encuesta es para fines de una investigación de pregrado y deseamos que Usted nos absuelva preguntas desde su punto de vista.

- 1. ¿Podría explicarnos como se efectúa y que tipo de efecto tiene la Conciliación Extrajudicial y solución de conflictos familiares?**

- 2. Para Usted ¿Qué es un Centro de Conciliación?**

- 3. Qué es la Conciliación Extrajudicial?**

- 4. ¿En una Centro de Conciliación, el conciliador puede atender casos en materia de familia?**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Políticas

- 5. ¿Cuáles son la materia conciliable más requerida?**

- 6. ¿Cuáles son las materias no conciliables?**

- 7. ¿Según su experiencia cual considera más eficaz, la Conciliación Extrajudicial o un proceso judicial?**

- 8. ¿Considera Usted que la Conciliación Extrajudicial es eficaz para el cumplimiento del otorgamiento de una pensión de alimentos?**

- 9. Cuáles son las limitaciones y obligaciones legales de la entidad durante el proceso de conciliación en caso de pensión de alimentos?**

- 10. ¿Cuánto tiempo demora el trámite de un procedimiento de conciliación respecto a una pensión de alimentos?**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Políticas

- 11. ¿Qué sucede si se va a un juicio sin acudir antes a un proceso de conciliación?**

- 12. ¿Cómo concluye un procedimiento conciliatorio respecto a una pensión de alimentos?**

- 13. ¿Qué efectos tiene no asistir a una conciliación extrajudicial?**

- 14. ¿Qué sucede si luego de la firma del Acta de Conciliación con acuerdo una de las partes no cumple lo acordado?**

- 15. ¿Qué se puede hacer en caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo durante un procedimiento conciliatorio?**

- 16. ¿Cree Usted que se solucionan adecuadamente los conflictos familiares?**

LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS FAMILIARES EN PUERTO MALDONADO MADRE DE DIOS - 2021

SARMIENTO BEJARANO, Juan ¹ QUISPE ESCALANTE, Adrián Wilian²

Enero de, 2023

Título profesional de: Abogado.¹ Título profesional de: Abogado.²

RESUMEN

La investigación efectuada: "Conciliación Extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado - Madre de Dios - 2021". Tiene el propósito de: Determinar la relación que existe entre Conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. Para su desarrollo se utilizó el método básico, de enfoque mixto, de nivel descriptivo, y de diseño correlacional con una muestra de 20 ciudadanos y 2 conciliares de la ciudad de Puerto Maldonado.

Se concluye que existe una relación significativa entre la Conciliación extrajudicial y la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. Sustentado en la Tabla 22, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), entonces se obvia la hipótesis nula y es aceptada la alterna donde la conciliación extrajudicial y Solución de conflictos familiares, es pertinente. Lo que significa que la conciliación es una variable fundamental para solucionar los conflictos familiares en el Puerto Maldonado.

Palabras clave: La Conciliación Extrajudicial, conflicto, familias.

ABSTRACT O SUMMARY.

The investigation carried out: "Extrajudicial Conciliation for the solution of family conflicts in Puerto Maldonado - Madre de Dios - 2021". Its purpose is to: Determine the relationship that exists between extrajudicial conciliation and family conflict resolution in Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021. For its development, the basic method, mixed approach, descriptive level, and correlational design with a sample of 20 citizens and 2 council members from the city of Puerto Maldonado.

It is concluded that there is a significant relationship between extrajudicial conciliation and the solution of family conflicts in Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021". Supported in Table 22, the calculated Student's t-statistic (10.711), is outside the acceptance range of H_0 ($10.711 > 1.6741$), then the null hypothesis is ignored and the alternative is accepted where the extrajudicial conciliation and Conflict resolution relatives is relevant. Which means that conciliation is a fundamental variable to solve family conflicts in Puerto Maldonado.

Keywords: Extrajudicial Conciliation, conflict, families.